BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Viernes 16 de Abril, 2004 **Número 44**

S U M A R I O *Pág.*

Administración Estatal

Subdelegación del Gobierno en Albacete: *Notificaciones* 2

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: *Anuncio del Servicio Público de Empleo Estatal* 9

Tesorería General de la Seguridad Social: *Edicto de la Dirección Provincial de Albacete* 10

Administración Autonómica

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: *Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas de Albacete. Anuncio* 10

Administración Local

Diputación de Albacete: *Anuncio del Servicio de Intervención; Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Anuncios de las Zonas 1.ª de Albacete-Capital, 3.ª de Casas Ibáñez, 4.ª de Alcaraz y 6.ª de Elche de la Sierra* 11

Ayuntamientos de: *Albacete, Almansa, Casas Ibáñez, Casas de Ves, Caudete, Hellín, Masegoso, Nerpio, Riópar, La Roda, San Pedro y Villarrobledo* 14

Institución Ferial de Albacete: *Anuncio* 32

Consorcio de Servicios Sociales: *Anuncio* 33

Mancomunidad de Servicios "El Bonillo-Munera": *Anuncio* 35

Mancomunidad "Sierra del Segura": *Anuncio* 36

Comunidad de Regantes de Villena: *Anuncio* 36

Administración de Justicia

Juzgado de lo Social: *Número 2 de Albacete* 36

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción: *de Casas Ibáñez y números 1 y 2 de Hellín* 38

Otras Administraciones

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Albacete: *Anuncio* 40

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

Expediente	*Denunciado/a*	*Identif.*	*Localidad*	*Fecha*	*Cuantía Euros*	*Susp.*	*Precepto*	*Artº*
020200788547	AUTODRIVING CLUB S.L.	B53461752	ALICANTE	13.02.2004	140,00		RD 13/92	048
020043453527	H. TAHRAT	X3597557N	ALICANTE	15.01.2004	150,00		RD 2.822/98	012.4
020200788377	F. GARCIA	21487433	ALICANTE	16.02.2004	380,00	1	RD 13/92	048
020200778621	P. AEQUERO	21505980	ALICANTE	20.12.2003	140,00		RD 13/92	048
020200868452	J. RYAN	25624744	ALICANTE	20.11.2003	200,00		RD 13/92	048
020402767889	B. CASAL	36115316	ALICANTE	14.02.2004	520,00	1	RD 13/92	048
020200778098	M. VARGAS	18233046	BENIDORM	17.12.2003	140,00		RD 13/92	048
020200804840	E. BATRES	50535490	BENIDORM	28.02.2004	200,00		RD 13/92	048
029200871859	AGRICOLA STA. AURELIA S.L.	B03883055	BIAR	18.02.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029200870090	J. TOLEDO	07561981	CAMPELLO	18.02.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020200776788	M. PINA	21516702	ELCHE	16.12.2003	200,00		RD 13/92	048
020200789450	M. GUIRAU	21971971	ELCHE	28.02.2004	140,00		RD 13/92	048
029200870545	F. SERRANO	44755522	ELDA	18.02.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020200780317	F. MARQUINA	21655133	IBI	11.01.2004	140,00		RD 13/92	048
020200804401	J. FERNANDEZ	10053563	LA NUCIA	05.02.2004	140,00		RD 13/92	048
020200779959	NOU NATURE S.L.	B53396420	MURO DE ALCOY	09.01.2004	200,00		RD 13/92	048
020043494438	J. SEMPERE	48298592	POLOP	30.12.2003	800,00		L. 30/1995	002.1
020043494773	E. NAGTEGAAL	X3242751G	ROJALES	20.01.2004	450,00		RD 2.822/98	034.1
020200871130	O. LOPEZ	05920197	TORREVIEJA	26.10.2003	140,00		RD 13/92	048
029200772584	CONSTRUCCIONES HIERROS ALB.	A02182772	ALBACETE	01.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043589127	TRANSALBACETE SL	B02050383	ALBACETE	10.01.2004	60,00		L. 30/1995	002.1
020043456103	TRANSPORTES LONA S.L.	B02055994	ALBACETE	05.02.2004	150,00		RD 2.822/98	010.1
020043473071	MATERIALES DE CONSTRUCCION	B02144616	ALBACETE	10.02.2004	150,00		RD 2.822/98	010.1
020043501340	A. FOFANA	X2790433G	ALBACETE	01.01.2004	10,00		RD 2.822/98	026.1
020043501339	A. FOFANA	X2790433G	ALBACETE	01.01.2004	10,00		RD 2.822/98	026.1
020043493422	A. FOFANA	X2790433G	ALBACETE	01.01.2004	610,00		L. 30/1995	002.1
020200787853	J. GUERRERO	05102821	ALBACETE	10.02.2004	140,00		RD 13/92	048
029043455131	M. SANCHEZ	07537849	ALBACETE	01.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043494761	R. SORIANO	07541700	ALBACETE	20.01.2004	800,00		L. 30/1995	002.1
029200868344	M. PLA	07547600	ALBACETE	01.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043456759	S. MARTINEZ	07552328	ALBACETE	22.01.2004	10,00		RD 772/97	001.4
020043494669	A. MUELA	26667502	ALBACETE	14.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
020043283180	F. LOPEZ	44381446	ALBACETE	21.01.2004	10,00		RD 772/97	001.4
020043494440	J. PICAZO	47050226	ALBACETE	07.01.2004	800,00		L. 30/1995	002.1
020200777896	R. SANTIAGO	47069134	ALBACETE	16.12.2003	140,00		RD 13/92	048
020043498869	J. MAÑAS	47081819	ALBACETE	20.01.2004	610,00		L. 30/1995	002.1
020043494414	J. MORCILLO	05150473	BOGARRA	12.01.2004	800,00		L. 30/1995	002.1
020402619207	E. GONZALEZ	07546187	EL SALOBRAL	03.08.2003	300,00	1	RD 13/92	052

Expediente	*Denunciado/a*	*Identif.*	*Localidad*	*Fecha*	*Cuantía Euros*	*Susp.*	*Precepto*	*Artº*
020200780469	J. LACARCEL	05114765	ALMANSA	14.01.2004	140,00		RD 13/92	048
020043533924	N. DEMLAK	X1356517T	CAUDETE	28.12.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
020043463867	J. GARCIA	05139779	CAUDETE	10.01.2004	90,00		RD 13/92	118.1
020043489601	M. GARRIDO	X3194246Y	HELLIN	19.01.2004	150,00		RD 2.822/98	010.1
020043570362	M. SANTIAGO	52757253	HELLIN	14.01.2004	800,00		L. 30/1995	002.1
020043481791	M. TALSI	X2085235D	LA RODA	20.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
020200787725	J. INIESTA	04959974	TOBARRA	31.01.2004	140,00		RD 13/92	052
020043599248	S. CABALLERO	47059100	VILLARROBLEDO	29.02.2004	520,00	2	RD 13/92	020.1
029200775081	E. LOPEZ	45583806	ALMERIA	01.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029200778458	M. COSTOSO	50391553	AVILA	08.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043595176	M. RIBALTA	36185524	BARCELONA	05.01.2004	150,00		RD 2.822/98	010.1
020402725640	J. GIMENO	37272542	BARCELONA	31.01.2004	140,00		RD 13/92	048
029200866335	S. GRAMON	44007905	BARCELONA	01.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029200770575	N. PARRA	15329184	CASTELLDEFELS	06.02.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402694825	J. GARCIA	26472120	SABADELL	12.01.2004	200,00		RD 13/92	050
020043534722	J. MARTOS	77080022	TORELLO	09.01.2004	800,00		L. 30/1995	002.1
020200803226	SERVICIOS ESPECIALES S A S	A11001450	BILBAO	16.02.2004	140,00		RD 13/92	048
020200778967	C. MINGUEZ	16066272	ALGORTA GETXO	26.12.2003	140,00		RD 13/92	048
020200787786	I. BENITEZ	30658172	LEIOA	06.02.2004	140,00		RD 13/92	048
020200782260	C. MALLO	33262344	SANTIAGO	07.02.2004	140,00		RD 13/92	048
020043445622	T. IORDANOV	X4090839J	CUENCA	23.01.2004	150,00		RD 2.822/98	010.1
020043445750	T. IORDANOV	X4090839J	CUENCA	23.01.2004	800,00		L. 30/1995	002.1
020043610463	M. GARCIA	53146474	HUETE	23.01.2004	800,00		L. 30/1995	002.1
020043597574	F. MARTINEZ	04606766	VARA DE REY	18.01.2004	60,00		RD 13/92	019.1
020043535969	A. OUKHOUCHOUCH	X4024306L	SAN FELIU GUIXOLS	22.01.2004	450,00	1	RD 13/92	044
020200773829	J. TEJADA	24148037	CENES DE LA VEGA	08.02.2004	140,00		RD 13/92	048
020043362170	J. REINALDO	28590260	SANTA FE	26.09.2003	150,00		RD 13/92	087.1
020200776387	C. VADUVA	X2764378P	JAEN	15.12.2003	300,00	1	RD 13/92	052
020043455846	M. OJEDA	37268794	JAEN	24.01.2004	800,00		L. 30/1995	002.1
020043455731	M. OJEDA	37268794	JAEN	24.01.2004	150,00		RD 2.822/98	010.1
029200867765	C. LADRON DE GUEVARA	13288422	BAÑOS DE RIO TOBIA	01.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029200870831	CONSTRUCCIONES Y BORAS ALC.	B82245945	ALCALA HENARES	18.02.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029200870879	M. MARCHANTE	08990325	ALCALA HENARES	18.02.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402749012	J. FERRER	09012996	ALCALA HENARES	27.12.2003	140,00		RD 13/92	048
029200870910	B. POVEDA	40991544	ALCALA HENARES	18.02.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020200867356	W. RICHTER	X3198742V	ALCOBENDAS	15.10.2003	140,00		RD 13/92	048
020200771950	E. ROMERO	76189966	ALCOBENDAS	09.11.2003	140,00		RD 13/92	048
020200773726	ARCE ARTE CERAMICO S.L.	B81558298	ALCORCON	31.01.2004	140,00		RD 13/92	048
020200782399	J. ESCRIBANO	22328581	ALGETE	04.02.2004	140,00		RD 13/92	048
020200779479	S. RODRIGUEZ	05236221	ARGANDA	02.01.2004	140,00		RD 13/92	048
020200773714	F. IBARRA	20263845	ARROYOMOLINOS	31.01.2004	200,00		RD 13/92	048
020200804139	REUNIGAS S.L.	B80399546	FUENLABRADA	01.02.2004	200,00		RD 13/92	048
020043597793	D. ZULUAGA	X3896124Q	GETAFE	03.01.2004	900,00		RD 772/97	001.2
020043582893	J. DE LA CALLE	51867096	LAS ROZAS MADRID	15.01.2004	800,00		L. 30/1995	002.1
020043596338	I. MARTIN	52990335	LAS ROZAS MADRID	23.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
029200769366	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS	B81793606	LEGANES	18.02.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029200872220	TESOFT S.A.	A78003464	MADRID	08.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029200775330	ING CAR LEASE ESPAÑA S.A.	A82272527	MADRID	08.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029200866761	ING CAR LEASE ESPAÑA S.A.	A82272527	MADRID	08.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029200772535	DEBIS COMERCIAL SERVICES S.	A82532771	MADRID	08.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020200804115	COMUNIMAGEN SL	B28953487	MADRID	01.02.2004	140,00		RD 13/92	048
029200770137	GLOB. MONTERO SL	B78897188	MADRID	18.02.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020200788780	LEOVIR S.L.	B80668452	MADRID	19.02.2004	200,00		RD 13/92	048
029200770459	PRINCIPE DE LOS NEGOCIOS S.	B83508812	MADRID	18.02.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043452481	A. MOHAMED FADEL	CR001001	MADRID	15.12.2003	800,00		L. 30/1995	002.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Artº
020200777598	E. ZAFFIGNANI	X0678576F	MADRID	11.12.2003	200,00		RD 13/92	048
020043590051	D. TIKIALINE	X2030636N	MADRID	10.01.2004	800,00		L. 30/1995	002.1
020200782077	M. BOUSLAMA	X2912939N	MADRID	04.02.2004	140,00		RD 13/92	048
029200868666	D. HANEA	X3435643H	MADRID	08.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020200773647	J. TENORIO	00256472	MADRID	30.01.2004	140,00		RD 13/92	048
029200770460	P. SANZ	00270527	MADRID	08.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029200868162	J. HERRERA	00522277	MADRID	08.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029200867339	D. CARNERO	00681292	MADRID	18.02.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020200802908	J. DELGADO	00817106	MADRID	02.01.2004	140,00		RD 13/92	048
020200777173	C. VACCHIANO	00826787	MADRID	21.12.2003	140,00		RD 13/92	048
020043166198	L. GARCIA ARANDA	01102228	MADRID	27.12.2003	600,00	3	RD 13/92	020.1
020402757550	C. COLMENERO	01116624	MADRID	24.01.2004	200,00		RD 13/92	048
020043286362	J. TALERO	01184816	MADRID	02.01.2004	800,00		L. 30/1995	002.1
020200778505	E. ORGAZ	01187305	MADRID	20.12.2003	140,00		RD 13/92	048
020402724581	M. SALMERON	01485471	MADRID	25.01.2004	140,00		RD 13/92	048
020402751298	J. GALLEGO	01796307	MADRID	11.01.2004	140,00		RD 13/92	048
029200870223	J. VARELA	01834022	MADRID	08.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020200804152	M. PULIDO	02171154	MADRID	16.02.2004	140,00		RD 13/92	048
029200771816	R. BAEZA	02882313	MADRID	08.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020200780690	A. MARTINEZ	04504510	MADRID	15.01.2004	140,00		RD 13/92	048
029200870065	M. ESTEVAN	05258766	MADRID	18.02.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020200803860	M. CARRASCOSA	05261905	MADRID	30.01.2004	140,00		RD 13/92	048
020402752576	Z. CEA	07230880	MADRID	27.12.2003	140,00		RD 13/92	048
020043583198	Z. CEA	07230880	MADRID	27.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
029200868484	F. CORTES	07543016	MADRID	08.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020200781656	R. LAFOZ	33521160	MADRID	28.01.2004	140,00		RD 13/92	048
020200802660	J. GONZALEZ	50019283	MADRID	27.12.2003	200,00		RD 13/92	048
029200868137	J. PEREZ	50150751	MADRID	08.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029200867959	J. PEREZ	50150751	MADRID	08.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020200779730	G. BUENO	50204301	MADRID	07.01.2004	140,00		RD 13/92	048
020200803081	G. GARRIDO	51381827	MADRID	25.01.2004	140,00		RD 13/92	048
020402656060	F. SUAREZ	51608953	MADRID	20.01.2004	140,00		RD 13/92	048
020200781255	A. GUIJARRO	51931638	MADRID	20.01.2004	140,00		RD 13/92	048
020200781395	A. BUDIA	51966545	MADRID	22.01.2004	140,00		RD 13/92	048
020200780366	R. GARCIA	50185846	MAJADAHONDA	12.01.2004	200,00		RD 13/92	048
020200869237	L. FALO	01833145	TORRELODONES	30.11.2003	140,00		RD 13/92	048
020200781188	F. SERRANO	51694060	MEJORADA CAMPO	17.01.2004	140,00		RD 13/92	048
020402755528	J. MUNICIO	07529097	MOSTOLES	24.01.2004	140,00		RD 13/92	048
020200780494	N. JIMENEZ	20264879	MOSTOLES	14.01.2004	140,00		RD 13/92	048
020200788018	R. SANTOS	50318350	MOSTOLES	09.02.2004	300,00	1	RD 13/92	048
020402677281	A. FRESNILLO	51840636	MOSTOLES	09.12.2003	140,00		RD 13/92	048
020200773696	D. DIAZ	08949724	NAVALCARNERO	30.01.2004	200,00		RD 13/92	048
020200802842	J. VARELA	01892518	POZUELO ALARCON	31.12.2003	140,00		RD 13/92	048
020200802910	C. SANTISTEBAN	24052735	POZUELO ALARCON	04.01.2004	200,00		RD 13/92	048
020200803070	M. LIU	53387094	POZUELO ALARCON	24.01.2004	140,00		RD 13/92	048
020402747039	S. CAÑO	50702309	SEVILLA LA NUEVA	13.01.2004	140,00		RD 13/92	048
029200771695	S. CHIRIC	X2388927D	TORREJON DE ARDOZ	18.02.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020200782375	SECIVAL S.L. EN CONSTITUCION	B82218447	VALDEMORO	04.02.2004	140,00	1	RD 13/92	048
029200772328	J. PERNIA	23001652	MELILLA	08.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029200769792	L. SILVA	52827981	ALCANTARILLA	18.02.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020200787920	I. ANAYA	22917168	CARTAGENA	08.02.2004	140,00		RD 13/92	048
020200777008	R. BORGOÑOS	22962713	CARTAGENA	19.12.2003	140,00		RD 13/92	048
029200868393	V. GARCIA	23028930	TALLANTE	01.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020200804553	M. VALENTE	X1757795C	MOLINA DE SEGURA	10.02.2004	140,00		RD 13/92	048
029200870340	S. GONZALEZ	74487367	ALTORREAL MOL. S.	01.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020200781097	Y. LOPEZ	34799633	MURCIA	16.01.2004	140,00		RD 13/92	048
020200773600	E. PINA	48483677	MURCIA	27.01.2004	140,00		RD 13/92	048
020200781474	P. FERNANDEZ	71272654	ALGEZARES	25.01.2004	140,00		RD 13/92	048
020402749700	K. MATTISON	X2942030P	LOS NAREJOS	17.01.2004	140,00		RD 13/92	048
020200788146	EQUIPO COMERCIAL S.A.	A30161210	TORREAGUERA	12.02.2004	140,00		RD 13/92	048
020402655789	A. ZAHIR	X3205868J	SAN JAVIER	17.01.2004	140,00		RD 13/92	048
020200782351	J. RODRIGUEZ	10803134	GIJON	07.02.2004	300,00	1	RD 13/92	048

Expediente	*Denunciado/a*	*Identif.*	*Localidad*	*Fecha*	*Cuantía Euros*	*Susp.*	*Precepto*	*Artº*
029200772079	L. LARA	X5231762K	OURENSE	01.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029200773310	J. FERNANDEZ	71940203	PALENCIA	08.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020200868014	J. MUÑOZ	04559743	AGUILAR CAMPOO	15.11.2003	140,00		RD 13/92	048
020043583824	M. ROZALEN	42956768	PALMA MALLORCA	01.01.2004	150,00		RD 772/97	016.4
020200803020	F. CAMPO	13768027	SANTANDER	04.01.2004	140,00		RD 13/92	048
020402686336	I. COBO	13903923	TORRELAVEGA	16.01.2004	300,00	3	RD 13/92	048
029200775275	M. GOMES	71094194	ALDEA DEL OBISPO	01.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029200866311	V. BAÑULS	28615524	SEVILLA	01.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402725883	S. DADDI ADDOUN	X2475366Z	SEGOVIA	16.02.2004	140,00		RD 13/92	048
020043169588	M. MARTINEZ	52701384	CHIRIVELLA	04.01.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
020402758323	M. VARON	20022888	GANDIA	06.02.2004	140,00		RD 13/92	048
020043535593	E. BORREDA	52712521	ONTINYENT	30.12.2003	150,00		RD 13/92	054.1
020200871840	AUTO ELEGANCE SL	B96658281	VALENCIA	31.10.2003	200,00		RD 13/92	048
020200779777	A. ALES	25417401	VALENCIA	02.01.2004	140,00		RD 13/92	048
020043532002	J. ROCA	40920791	VALENCIA	18.01.2004	150,00		RD 13/92	003.1
020200780500	P. BENITEZ	44512130	VALENCIA	14.01.2004	200,00		RD 13/92	048
020200804383	GRUAS Y MONTA-JES ESPECIALE	B47409099	VALLADOLID	03.02.2004	200,00		RD 13/92	048
020200778025	F. DIEZ	16269056	VITORIA GASTEIZ	15.12.2003	140,00		RD 13/92	048
020200777320	A. PULIDO	44674700	ABECHUCHO	26.12.2003	140,00		RD 13/92	048
020200778438	L. FREY	50915305	ZARAGOZA	19.12.2003	140,00		RD 13/92	048

Albacete, 2 de abril de 2004.–El Secretario General Subdeleg. Gobierno, Francisco Javier Vercher Ureña.

•10.933•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

Expediente	*Sancionado/a*	*Identif.*	*Localidad*	*Fecha*	*Cuantía Euros*	*Susp.*	*Precepto*	*Artº*
020402744210	A. CALERO	21650799	ALCOY	28.12.2003	140,00		RD 13/92	048
020402748380	L. GREGORIO	21651948	ALCOY	15.12.2003	Pagado		RD 13/92	048
020043456980	J. RESINA	21344689	ALFAZ DEL PI	11.01.2004	90,00		RD 13/92	117.1
029200769743	V. QUESADA	00815928	ALICANTE	29.12.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
020043532233	E. GONZALEZ	08671852	ALICANTE	06.12.2003	90,00		RD 13/92	117.1
020402749371	L. PERDIGUERO	13023446	ALICANTE	07.01.2004	140,00		RD 13/92	048
020402693810	J. SOLER	16255199	ALICANTE	29.12.2003	140,00		RD 13/92	050
020402752813	J. CREMADES	21439200	ALICANTE	30.12.2003	140,00		RD 13/92	048
020402651050	J. NUÑEZ	21442555	ALICANTE	19.10.2003	140,00		RD 13/92	048
020402747015	J. AZNAR	21454095	ALICANTE	11.01.2004	140,00		RD 13/92	048
020402724830	G. OLMEDO	21485790	ALICANTE	27.01.2004	140,00		RD 13/92	048
020402627241	F. GARCIA	21487433	ALICANTE	30.10.2003	140,00		RD 13/92	048
020043535611	M. HUERTAS	21515489	ALICANTE	04.01.2004	150,00		RD 13/92	080.3
020402594247	F. PEREZ	21447797	CABO DE HUERTA	17.10.2003	140,00		RD 13/92	048

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Artº
020043529180	G. LABHAR	X2708460A	CREVILLENTE	13.12.2003	90,00		RD 13/92	117.1
020043423729	T. BEETZ	X4997632P	CREVILLENTE	13.08.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
020402751031	A. LENCERO	07490559	ALTEA	07.01.2004	140,00		RD 13/92	048
020402755747	G. VAN PACHTERBEKE	X0493774X	BENIDORM	27.01.2004	140,00		RD 13/92	048
020200772060	A. DIAZ	08858311	BENIDORM	08.11.2003	140,00		RD 13/92	048
020402589719	M. GARCIA	48323916	BENIDORM	12.11.2003	300,00	1	RD 13/92	052
020043535088	M. GATO	48325748	BENIDORM	23.12.2003	90,00		RD 13/92	117.1
020402731019	A. VAN BEEK	48326756	BENIDORM	28.01.2004	450,00	1	RD 13/92	050
020402655807	L. LABRANDERO	50666554	BENIDORM	18.01.2004	140,00		RD 13/92	048
020402749218	J. NAVARRO	73985197	BENIDORM	05.01.2004	140,00		RD 13/92	048
020402742492	M. RUIZ	21991612	ELCHE	27.12.2003	140,00		RD 13/92	048
020043533092	J. SABATER	21996989	ELCHE	14.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
020402652454	E. SELVA	22002994	ELCHE	23.11.2003	140,00		RD 13/92	048
020043532968	N. GONZALVEZ	33497369	ELCHE	16.12.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
020402723692	V. BASCUÑANA	48379898	ELCHE	04.01.2004	140,00		RD 13/92	048
020402747088	M. PINEDO	74225867	ELCHE	13.01.2004	140,00		RD 13/92	048
020402755048	L. IÑESTA	22132216	ELDA	08.01.2004	140,00		RD 13/92	048
020402744865	M. RIVERO	28347525	ELDA	06.01.2004	200,00		RD 13/92	048
020402743988	F. MONZO	44752403	ELDA	23.12.2003	140,00		RD 13/92	048
020402652466	C. LOPEZ	21459327	NOVELDA	23.11.2003	140,00		RD 13/92	048
020043531885	J. JIMENEZ	22140815	PETRER	16.11.2003	60,00		RD 13/92	018.1
020043428004	M. MELERO	22335940	PETRER	24.10.2003	150,00		RD 2.822/98	010.1
020402724647	J. SANCHEZ	08835457	PILAR HORADADA	25.01.2004	140,00		RD 13/92	048
020043450137	R. NAJDI	X3572073N	SANT JOAN D ALAC.	04.11.2003	10,00		RD 2.822/98	026.1
020402696949	V. OPORTO	50538021	SANT JOAN D ALAC.	07.01.2004	200,00		RD 13/92	052
020402743710	M. SANTOS	02040259	TORREVIEJA	16.12.2003	200,00		RD 13/92	048
020402751092	D. PUENTES	02175162	TORREVIEJA	08.01.2004	140,00		RD 13/92	048
020043514206	F. TEBAR	05165830	TORREVIEJA	06.09.2003	150,00		RD 2.822/98	010.1
020043531370	J. DOMENECH	21628645	BENISILI	12.10.2003	450,00	3	RD 13/92	003.1
020043423535	J. HERNANDEZ	22114804	VILLENA	10.07.2003	60,00		L. 30/1995	002.1
020402748883	B. CRESPO	22114950	VILLENA	26.12.2003	140,00		RD 13/92	048
020043523712	R. GOMEZ	X2060075B	ALBACETE	19.10.2003	150,00		RD 2.822/98	010.1
020043506143	M. DIREK	X3027807H	ALBACETE	23.07.2003	60,00		L. 30/1995	002.1
020043498894	D. RODRIGUEZ	02056284	ALBACETE	25.08.2003	60,00		L. 30/1995	002.1
020043498341	F. HONRUBIA	05136406	ALBACETE	31.07.2003	60,00		L. 30/1995	002.1
020043490974	J. LEAL	05138166	ALBACETE	30.10.2003	10,00		RD 2.822/98	026.1
020043490937	J. LEAL	05138166	ALBACETE	30.10.2003	10,00		RD 772/97	001.4
020402686105	F. SANCHEZ	05192627	ALBACETE	15.01.2004	200,00		RD 13/92	048
020402724933	J. MORENO	05195175	ALBACETE	27.01.2004	140,00		RD 13/92	048
020402676471	A. LOPEZ	05196165	ALBACETE	10.11.2003	140,00		RD 13/92	052
020402753076	F. ROJANO	06203415	ALBACETE	21.01.2004	200,00		RD 13/92	052
020043590336	A. FERNANDEZ	07557837	ALBACETE	20.01.2004	90,00		RD 13/92	151.2
020043583836	P. CAMPOS	07566989	ALBACETE	11.01.2004	150,00		RD 13/92	087.1
020043588603	J. MELLA	10068106	ALBACETE	20.12.2003	90,00		RD 13/92	117.1
020402695878	G. DE HARO	22964180	ALBACETE	12.12.2003	140,00		RD 13/92	048
020200772230	L. POVEDANO	26201399	ALBACETE	11.11.2003	200,00		RD 13/92	048
020043598311	B. ROMERO	44376383	ALBACETE	25.12.2003	90,00		RD 13/92	106.2
020043455834	V. DIAZ	44383164	ALBACETE	13.01.2004	90,00		RD 13/92	117.1
020043596703	D. GONZALEZ	44383620	ALBACETE	21.01.2004	90,00		RD 13/92	117.1
020402725305	G. LOPEZ	44391430	ALBACETE	17.01.2004	140,00		RD 13/92	048
020043519241	M. JIMENEZ	46858173	ALBACETE	13.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
020043455100	G. GONZALEZ	47054422	ALBACETE	27.10.2003	90,00		RD 13/92	154
020043493549	F. SANCHEZ	47074092	ALBACETE	23.10.2003	10,00		RD 2.822/98	026.1
020043493525	F. SANCHEZ	47074092	ALBACETE	23.10.2003	10,00		RD 772/97	001.4
020043588226	M. SANCHEZ	47074227	ALBACETE	01.01.2004	60,00		RD 13/92	167
020043509351	J. ROVIRA	47074889	ALBACETE	25.08.2003	60,00		L. 30/1995	002.1
020043493392	M. MORENO	47080918	ALBACETE	13.11.2003	10,00		RD 2.822/98	026.1
020043493410	M. MORENO	47080918	ALBACETE	13.11.2003	10,00		RD 2.822/98	026.1
020043494013	F. SANCHEZ	74364963	ALBACETE	10.11.2003	150,00		RD 2.822/98	025.1
020043509466	B. MORCILLO	80081465	ALBACETE	04.08.2003	60,00		L. 30/1995	002.1
020043281029	R. BUSTAMANTE	04577955	ALMANSA	13.11.2003	150,00		RD 2.822/98	010.1
020043533419	I. GONZALEZ	42736547	ALMANSA	23.11.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
020043596387	J. CRUZADO	47070621	ALMANSA	10.01.2004	10,00		RD 772/97	001.4

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Artº
020043581566	M. DE VES	74510427	ALMANSA	20.10.2003	10,00		RD 2.822/98	026.1
020043529283	V. GARCIA	47051102	BALAZOTE	10.11.2003	90,00		RD 13/92	151.2
020043525848	J. CASTILLO	05146389	CASAS IBAÑEZ	06.11.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
020043463090	A. KHMICH	X2142833S	CAUDETE	14.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
020043462978	B. BOUGHLAM	X4302380T	CAUDETE	27.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
020043499552	W. MAGASSA	X2880746L	LA FELIPA	24.08.2003	60,00		L. 30/1995	002.1
020043368585	TRANSPORTES LOPEZ HELLIN S.	B02166635	HELLIN	31.10.2003	60,00		RD 2.822/98	048.4
029043432600	M. ES SALEHY	X3169393Q	HELLIN	10.11.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
020043528280	D. PINAR	05101309	HELLIN	01.11.2003	60,00		L. 30/1995	002.1
020402694412	L. CLEMENTE	05127403	HELLIN	08.01.2004	140,00		RD 13/92	048
020043455330	E. CORTES	05147896	HELLIN	07.11.2003	60,00		RD 13/92	010.2
020043365924	J. RUEDA	22333312	HELLIN	02.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
020043166733	J. MORENO	29067358	HELLIN	19.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
020402651917	F. MARTINEZ	52750264	HELLIN	13.11.2003	140,00		RD 13/92	048
020043168596	J. JORGE	52755918	HELLIN	04.01.2004	10,00		RD 2.822/98	026.1
020043168870	J. JORGE	52755918	HELLIN	04.01.2004	10,00		RD 2.822/98	026.1
020402655080	J. MARIN	52756792	HELLIN	07.01.2004	140,00		RD 13/92	048
020043438034	J. RUBIO	53148522	HELLIN	04.10.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
020043168432	P. OLIVA	53149653	HELLIN	27.12.2003	90,00		RD 13/92	118.1
020043168390	P. OLIVA	53149653	HELLIN	27.12.2003	10,00		RD 2.822/98	026.1
020402740215	M. FERNANDEZ	74500071	HELLIN	05.11.2003	380,00	2	RD 13/92	048
020043250240	A. FERNANDEZ	05141248	LA GINETA	13.08.2003	450,00		RD 2.822/98	034.1
020402723941	D. REDONDO	05196557	LA GINETA	10.01.2004	200,00		RD 13/92	048
020043595103	K. EL ANBI	X2378175K	LA RODA	22.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
020043444381	M. BEN SAID	X3418081M	LA RODA	13.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
020402751470	M. NADAL	05169916	LA RODA	16.01.2004	140,00		RD 13/92	048
020402750427	J. NAVARRO	07540039	LA RODA	24.12.2003	140,00		RD 13/92	048
020043533900	A. JIMENEZ	53145004	LIETOR	22.12.2003	90,00		RD 13/92	117.1
020043530169	J. MINGUEZ	05072822	MONTEALEGRE CAS.	01.10.2003	150,00		RD 2.822/98	019.1
020402672283	E. MURCIA	05145384	SAN PEDRO	17.11.2003	200,00		RD 13/92	052
020043467654	J. RAMON	53141546	TOBARRA	06.01.2004	10,00		RD 772/97	001.4
020043588068	C. BELCIUG	X4013515S	VILLARROBLEDO	18.12.2003	90,00		RD 13/92	154
020402723874	T. SEVILLA	05140391	VILLARROBLEDO	09.01.2004	140,00		RD 13/92	048
020402730090	A. FRANCO	27250701	ALBOX	14.01.2004	300,00	1	RD 13/92	048
020402723230	J. FRANCO	24125405	HUERCAL ALMERIA	01.01.2004	200,00		RD 13/92	048
020043457788	A. LUPO	X3130864N	ROQUETAS DE MAR	27.08.2003	150,00		RD 2.822/98	010.1
020402751183	D. PEREZ	75235777	TURRE	09.01.2004	140,00		RD 13/92	048
020043519873	A. STOIAN	X3263575J	VICAR	18.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
020402655364	L. ESTEVEZ	06573905	AVILA	10.01.2004	200,00		RD 13/92	048
020043284950	A. ERRIMANI	X2238796E	BARCELONA	07.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
020043519903	J. CARRASCO	01805872	BARCELONA	10.10.2003	150,00		RD 13/92	080.3
020402722067	L. CEBOLLA	02465714	BARCELONA	09.12.2003	140,00		RD 13/92	048
020402741712	A. RODRIGUEZ	20151928	BARCELONA	14.12.2003	140,00		RD 13/92	048
020402744981	J. PEREZ	26440429	BARCELONA	06.01.2004	200,00		RD 13/92	048
020043535647	J. GABILONDO	38121836	BARCELONA	09.01.2004	150,00		RD 13/92	003.1
029200866219	G. MARCHESE	X3306756T	CASTELLDEFELS	22.10.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
020402744968	J. PINTO	39180244	ESPARREGUERA	06.01.2004	200,00		RD 13/92	048
020402696731	J. PINTO	39180244	ESPARREGUERA	06.01.2004	140,00		RD 13/92	048
020043514838	R. BRAGULAT	39161403	TERRASSA	07.08.2003	150,00		RD 2.822/98	007.2
020043436505	L. ZAABOUL	X3061394W	VILADECANS	25.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
020043532063	V. FERNANDEZ	53239849	MERIDA	22.10.2003	60,00		RD 13/92	019.1
020043427991	V. FERNANDEZ	53239849	MERIDA	22.10.2003	150,00		RD 2.822/98	007.2
020402629730	I. LOPEZ	16059134	ALGORTA GETXO	23.11.2003	140,00		RD 13/92	048
029200866578	A. ARECHABALA	11922655	LAS ARENAS GETXO	05.11.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
020402746631	C. MARTINEZ	22920924	EL PUERTO STA. Mª	03.01.2004	140,00		RD 13/92	048
020402749190	A. MBITIL	X1285547P	NAVACONCEJO	01.01.2004	140,00		RD 13/92	048
020043440170	A. BATISTA	80156039	PEÑARROYA PUEB.	24.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
020043443480	M. JEBBOUR	X1316298P	VALDEPEÑAS	31.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
020043587830	D. OLMEDO	19005754	CASTELLON PLANA	08.12.2003	90,00		RD 13/92	117.1
020402679150	J. MARTINEZ	33522272	F. PEDRO NAHARRO	23.12.2003	140,00		RD 13/92	048
020043522343	M. PERAMO	04509399	SAN CLEMENTE	24.09.2003	150,00		RD 2.822/98	010.1
020402730076	J. SALAGARAY	43420908	PALAFRUGELL	14.01.2004	140,00		RD 13/92	048
020402730258	J. MORENO	30489965	PERELADA	19.01.2004	300,00	1	RD 13/92	050

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Artº
020402679277	F. ORDOÑEZ	29980087	VILADRAU	24.12.2003	380,00	1	RD 13/92	052
020043585936	R. LOPEZ	14624693	TORRECUEVAS	02.12.2003	90,00		RD 13/92	154
020043531198	A. RABHI	X2038706D	SANTA FE	26.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
020402626340	F. GARCIA	26225656	ARQUILLOS	20.08.2003	Pagado	1	RD 13/92	050
020043530443	M. JUSTICIA	75100027	CABRA STO. CRISTO	24.09.2003	60,00		RD 13/92	019.1
020402690121	F. CORTES	25986245	JAEN	06.10.2003	300,00	1	RD 13/92	050
020402694734	M. DOMINGUEZ	26187937	LINARES	12.01.2004	300,00	1	RD 13/92	050
020402723102	M. FERNANDEZ	09693615	LEON	30.12.2003	140,00		RD 13/92	048
020402748603	F. MORENO	70028120	ALCALA HENARES	21.12.2003	140,00		RD 13/92	048
020402696366	A. MENDIETA	50076728	BOADILLA MONTE	02.01.2004	140,00		RD 13/92	048
020402723011	J. FERNANDEZ	05413753	COLLADO VILLALBA	30.12.2003	140,00		RD 13/92	048
020402746590	R. UBEDA	46715258	COLMENAREJO	03.01.2004	200,00		RD 13/92	048
020043515909	M. ALLO	X4012824Z	FUENLABRADA	16.09.2003	10,00		RD 2.822/98	026.1
020402723369	A. FERNANDEZ	52950552	FUENLABRADA	02.01.2004	140,00		RD 13/92	048
020043423110	F. SANCHEZ	51979717	GALAPAGAR	31.07.2003	150,00		RD 2.822/98	010.1
020402741517	F. HELGUERA	02098509	LAS ROZAS MADRID	10.12.2003	140,00		RD 13/92	048
020402747945	A. RUANO	50677279	LAS ROZAS MADRID	28.11.2003	140,00		RD 13/92	048
020402743939	I. MARTIN	52990335	LAS ROZAS MADRID	23.12.2003	140,00		RD 13/92	048
020402744798	A. CASADO	52379089	LEGANES	04.01.2004	140,00		RD 13/92	048
020043534643	M. CIOBOTARU	X3726590S	MADRID	19.12.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
020043517359	C. MOLINA	X3982170L	MADRID	08.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
020402693780	M. LASARTE	00379544	MADRID	28.12.2003	200,00		RD 13/92	048
020402638494	P. MARTINEZ BARONA	00410782	MADRID	06.07.2003	200,00		RD 13/92	048
020043508553	M. RUIZ DEL VALLE	02193017	MADRID	29.09.2003	150,00		RD 2.822/98	007.2
020402748690	O. LOPEZ	02243668	MADRID	21.12.2003	140,00		RD 13/92	048
020402746620	J. DOMINGUEZ	02273189	MADRID	03.01.2004	140,00		RD 13/92	048
020402671710	P. OLIVARES	02536674	MADRID	04.11.2003	140,00		RD 13/92	048
020402722791	E. AMADOR	02906253	MADRID	26.12.2003	140,00		RD 13/92	048
020402678418	G. SANCHEZ	04115467	MADRID	30.11.2003	140,00		RD 13/92	048
020402748809	R. CALLEJO	04843802	MADRID	26.12.2003	140,00		RD 13/92	048
020402685812	F. SANCHEZ	05084618	MADRID	21.12.2003	140,00		RD 13/92	048
020402743812	J. MESONERO	05382505	MADRID	19.12.2003	140,00		RD 13/92	048
020402654517	J. ALMODOVAR	05428482	MADRID	31.12.2003	140,00		RD 13/92	048
020402654931	V. GUIRALDO	08839682	MADRID	05.01.2004	140,00		RD 13/92	048
020402648967	J. GASCO	19364118	MADRID	17.09.2003	140,00		RD 13/92	048
020402674279	D. FRANCISCO	50456886	MADRID	05.11.2003	140,00		RD 13/92	048
020402695337	A. SANCHEZ	50833418	MADRID	07.12.2003	200,00		RD 13/92	048
020043519540	M. GARCIA	51671774	MADRID	12.08.2003	60,00		RD 13/92	031
020402653987	J. HERRAIZ	51894198	MADRID	18.12.2003	140,00		RD 13/92	048
020402751330	D. ZARZUELO	52865891	MADRID	14.01.2004	200,00		RD 13/92	048
020402723497	A. MARTINEZ	09455407	HUMANES	04.01.2004	200,00		RD 13/92	048
020402745420	D. RUIZ	51659880	MANZANARES REAL	29.11.2003	200,00		RD 13/92	048
020402723473	J. REDONDO	11801740	NAVALCARNERO	04.01.2004	200,00		RD 13/92	048
020402629572	M. GABARRO	02069923	POZUELO ALARCON	23.11.2003	140,00		RD 13/92	048
020043534450	M. BOERIU	X3224530E	RIV. VACIAMADRID	12.12.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
020402748950	J. JIMENEZ	51857940	RIV. VACIAMADRID	27.12.2003	140,00		RD 13/92	048
020043263076	PROFI RENT S.L.	B83527440	SAN SEBASTIAN R.	24.09.2003	60,00		L. 30/1995	002.1
020402691708	S. CORTES	50314272	SAN SEBASTIAN R.	26.11.2003	140,00		RD 13/92	048
020402741748	L. CERES	05114426	TORREJON ARDOZ	14.12.2003	140,00		RD 13/92	048
020402685629	M. ALCANDA	50802059	TORRELODONES	20.12.2003	140,00		RD 13/92	048
020043444563	A. CHALOUKH	X1434822J	TORREMOLINOS	22.09.2003	60,00		RD 2.822/98	030.2
020043167798	J. FERNANDEZ	52809092	ALCANTARILLA	11.12.2003	10,00		RD 772/97	001.4
020402683682	J. GARCIA	00548616	CARTAGENA	18.11.2003	140,00		RD 13/92	048
020402693547	S. ROS	22993035	CARTAGENA	27.12.2003	200,00		RD 13/92	048
020402685794	J. SANCHEZ	23194250	RAMBLA SALADA F.	21.12.2003	140,00		RD 13/92	048
020402627514	A. MORA	23203263	LORCA	02.11.2003	300,00	1	RD 13/92	050
020402690376	D. GARCIA	27426259	MOLINA DE SEGURA	10.10.2003	200,00		RD 13/92	048
020043516008	VULCANO MENSA-JERIA Y GEST.	B30589980	MURCIA	25.10.2003	150,00		RD 2.822/98	010.1
020402579829	A. CANO	22419346	MURCIA	17.10.2003	140,00		RD 13/92	048
020402627587	A. CARRILERO	34819116	MURCIA	02.11.2003	200,00		RD 13/92	050
020402750956	J. PALAZON	48498443	MURCIA	31.12.2003	140,00		RD 13/92	048
020402751134	F. FUSTER	74325283	CABEZO DE TORRES	08.01.2004	140,00		RD 13/92	048

Expediente	*Sancionado/a*	*Identif.*	*Localidad*	*Fecha*	*Cuantía Euros*	*Susp.*	*Precepto*	*Artº*
020402655571	J. FONT	34825188	COBATILLAS	12.01.2004	200,00		RD 13/92	050
020402694916	J. LUIS	34826890	EL PALMAR	13.01.2004	140,00		RD 13/92	048
020402655637	G. CAPEL	48485096	EL PALMAR	12.01.2004	450,00	1	RD 13/92	050
020402694229	P. CARRIERE	X0939656Z	LA ALBERCA	04.01.2004	140,00		RD 13/92	048
020402653823	F. FAZZARI	X1828126V	LA ALBERCA	17.12.2003	200,00		RD 13/92	048
020402721397	A. GUERRERO	34825989	PUENTE TOCINOS	02.12.2003	200,00		RD 13/92	048
020043169783	F. HEINEN	X4850173W	S. PEDRO PINATAR	10.01.2004	10,00		RD 2.822/98	026.1
020043169771	F. HEINEN	X4850173W	S. PEDRO PINATAR	10.01.2004	10,00		RD 2.822/98	026.1
020402744816	M. GONZALEZ	02230527	S. PEDRO PINATAR	04.01.2004	Pagado		RD 13/92	048
020043213553	TRANSARCADIA SL	B30402101	SANTOMERA	23.10.2003	60,00		RD 2.822/98	046.3
020043214399	TRANSARCADIA SL	B30402101	SANTOMERA	23.10.2003	60,00		RD 2.822/98	046.2
020043214387	TRANSARCADIA SL	B30402101	SANTOMERA	23.10.2003	60,00		RD 2.822/98	045.1
020043213530	TRANSARCADIA SL	B30402101	SANTOMERA	01.10.2003	900,00		RD 2.822/98	042.1
020043213565	TRANSARCADIA SL	B30402101	SANTOMERA	23.10.2003	900,00		RD 2.822/98	042.1
020402755164	J. SOTO	34793318	SANTOMERA	12.01.2004	200,00		RD 13/92	048
020402653859	J. LOPEZ	77500773	SANTOMERA	17.12.2003	140,00		RD 13/92	048
020043451890	J. NAVARRO	48472899	YECLA	17.11.2003	150,00		RD 2.822/98	011.2
020043451877	J. NAVARRO	48472989	YECLA	17.11.2003	150,00		RD 2.822/98	025.1
020402749206	J. GARCIA	36083184	FORNELOS MONTES	05.01.2004	140,00		RD 13/92	048
020043597264	T. HERRERA	70877942	SALAMANCA	22.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
020402725445	J. GRANDE	71116636	TERRADILLOS	22.01.2004	140,00		RD 13/92	048
029043262997	M. SANGURIMA	X3627141H	GINES	10.11.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
029043262985	M. SANGURIMA	X3627141H	GINES	10.11.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
020402723618	C. RODRIGUEZ	28601434	SEVILLA	04.01.2004	140,00		RD 13/92	048
020043588317	A. SANCHEZ	73572224	SEVILLA	15.12.2003	90,00		RD 13/92	117.1
020402679666	J. VILLAPALOS	04166598	TALAVERA REINA	10.01.2004	140,00		RD 13/92	048
020043364180	S. ZERKTOUNI	X2580395W	FUENTE LA HIGUERA	09.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
020402679393	D. BARBERA	19999568	TAVERNES VALLDIG.	04.01.2004	300,00	1	RD 13/92	048
020043531680	UNCOVER S.L.	B96702089	VALENCIA	31.10.2003	150,00		RD 2.822/98	007.2
020043451210	J. NUÑEZ	19433976	VALENCIA	18.10.2003	60,00		L. 30/1995	002.1
020402723333	M. APARICIO	22558724	VALENCIA	02.01.2004	200,00		RD 13/92	048
020043455093	J. MIRAS	20427134	XATIVA	03.11.2003	10,00		RD 2.822/98	026.1
020402694540	L. LACADENA	17709205	ZARAGOZA	11.01.2004	140,00		RD 13/92	048

Albacete, 2 de abril de 2004.–El Secretario General Subdeleg. Gobierno, Francisco Javier Vercher Ureña.

•10.932•

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Servicio Público de Empleo Estatal

EDICTO

Habiendo resultado desconocidas y en ignorado paradero las empresas que en el anexo se citan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone, «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiere podido notificar, se hará por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio en el *Boletín Oficial del Estado*, de la CC.AA. o de la Provincia, según cual sea la administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó», le notifico la comunicación/resolución recaída en los expedientes de responsabilidad empresarial a las empresas que en el anexo se citan, por causas, períodos e importes que en el mismo se indican, haciéndole saber que dispone de 10 días para formular por escrito las alegaciones que estime pertinente.

Si está de acuerdo con la presente notificación deberá ingresar la cantidad señalada en la Caja de Madrid, cuenta de recursos diversos provinciales de la Dirección de la Tesorería General de la Seguridad Social, CCC 2038/4437/21/60000008936.

El presente edicto surtirá todos los efectos de notificación en forma a los interesados.

Empresa	*Ultimo domicilio conocido*	*Trabajador*	*Motivo*	*Importe*	*Nº Expd.*
Julián Prieto Díaz, S.A.	Julián Prieto Díaz, S.A.	Mª Josefa Molina Serrano	Readmisión Trabajador	4.099,57	R-009/2004

En Albacete a 30 de marzo de 2004.–El Director Provincial del S.P.E.E., Jesús Jiménez Cañas. •10.852•

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete. Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/03

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*B.O.E.* del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de U.R.E 02/03 de Albacete (calle Cristóbal Lozano, 12, 02002 Albacete, Tlfno.: 967-501689, Fax: 967-226807) en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Identificador	*Nombre/Razón social*	*Domicilio*	*Localidad*	*Nº Expediente*	*Procedimiento*
021001912863	Avellaneda Muñoz Jesús	Chicuelo II 9 8º A	Albacete	02030300177664	Em. Ctas. (0049)
021006910686	Bouhaqui Abdellatif	Av. La Roda 24	Tarazona M.	02030100025945	Req. Bienes
02100526108	López Fajardo Dimas	Ctra. Jaén 15 3 D	Albacete	02019600058962	Req. Bienes
02100191456	Manufac. Cuchillería SCL	Velázquez 8	Madrigueras	02039600044277	Req. Bienes
020031766242	Moreno Martínez Nicasio	Hellín 66 4º Izda.	Albacete	02030200049113	Req. Bienes
020019321445	Pardo Calero Julián	Pérez Galdós 9	Madrigueras	02039500010096	Req. B. Cóny.
Cónyuge: Antonia Aparico Moreno. D.N.I. 5138371 X					
020021685013	Rguez. Avendaño Bernardo	Av. Menéndez Pidal 18 2 C	Albacete	02030300075109	Emb. Salario
02000704720	Sambartolomé Escribano P.	Ramón y Cajal 29	Albacete	02019500033202	Req. Bienes
0210266818	Transportes Sánchez Nieto	Apdo. 5.015	Albacete	02030200040150	Req. Bienes
02101970903	Todo en Calefacción	Avda. Toreros 30	Albacete	02030300162308	Req. Bienes
»	»	Santiago Rusiñol 36	»	»	»
020170998573	Toure Mamadou Lamine	Benavente 44	Albacete	02019600130805	Req. Bienes
020032590540	Vargas Amador Juan	Poniente 9	Albacete	02030300009936	Req. Bienes
020034627742	Vargas Fernández Manuela	Fco. Pizarro 67 2 D	Albacete	02019500083082	Req. Bienes
021002699861	Vicente Jiménez Mercedes	Fray Luis de León 5	Albacete	02030300205653	Req. B. Cóny.
Cónyuge: Guillermo Cortés Fernández. D.N.I. 5117928 Z					
020034501642	Vicente López Victoria	Juan Pacheco 2	Albacete	02030300150685	Req. Bienes
020034501642	Vicente López Victoria	Juan Pacheco 2	Albacete	02030300150685	Req. B. Cóny.
Cónyuge: Félix Carrión Lozoya. D.N.I. 7563601 M					
021001087959	Villalba Collado Carlos	Virgen del Pilar 21 3 C	Albacete	02030300050251	Req. Bienes
021035087545	Zitouni Boualem	Doctor Fleming 6	Albacete	02030300139167	Req. Bienes
021025888823	Er Rayhani El Mostafa	San Roque 3	Tarazona M.	02030200132571	Emb. Vehículo
Vehículos: FORD TRANSIT P 4504 BBK, FORD TRANSIT C407 M-0106-MB					
020022597217	Zamora Martínez Francisco	Ramón Casas 31	Albacete	02030300120070	Emb. Vehículo
Vehículo: VESPINO SCAN C 1434 BJF, MOTO GAC KANOWEY C 7385 BJK					
300050930810	Castaño Fernández Hilario	Comandante Molina 1	Albacete	02030100056257	E.B.I. Cotitular
COTITULAR: JOSEFA CASTAÑO FERNANDEZ. D.N.I. 5.078.971. Domicilio: San Sebastián 31 Albacete					
FINCA: Paraje La Dehesica, finca Nº 2.582, tomo 1.218, Libro 39, Folio 238 Registro Propiedad Nº 3 Albacete					
300050930810	Castaño Fernández Hilario	Comandante Molina 1	Albacete	02030100056257	E.B.I. Cotitular
COTITULAR: MANUEL CASTAÑO AROCA. D.N.I. 44377409 J. Domicilio: San Sebastián 31 Albacete					
FINCA: Paraje La Dehesica, finca Nº 2.582, tomo 1.218, Libro 39, Folio 238 Registro Propiedad Nº 3 Albacete					

Albacete a 30 de marzo de 2004.–El Recaudador Ejecutivo, Juan-José Gómez Moya. •10.853•

• ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas de Albacete

ANUNCIO

Anuncio de 01-04-2004, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Albacete relativo a exposición pública de expediente S.R. número 28/04 de construcción en nave para engorde de pollos en suelo rústico, emplazamiento: Polígono 73, parcela 178, 187 y 188. Localidad: La Roda. Promotor: Don Braulio Simarro Simarro.

De conformidad con lo establecido en el artículo 64.2 de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se abre un período de información pública durante veinte días hábiles a partir del siguiente a su publicación, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes previamente a la adopción de la resolución definitiva por la Comisión Provincial de Urbanismo.

Durante el plazo indicado, el mencionado expediente se hallará a disposición de cuantos quieran examinarlo en el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial en Albacete de la Consejería de Obras Públicas de la J.C.C.M., sita en Avda. de España, 8-B, 5.ª planta.

Albacete, 1 de abril de 2004.–La Secretaria de la Comisión Provincial de Urbanismo, Antonia Moreno González.

•10.704•

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Intervención

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

La Excma. Diputación Provincial de Albacete, en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de abril del año actual, aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos número 2/1SC-1CE por Suplementos de Crédito (66.584,64 €) y Créditos Extraordinarios (1.653.701,11 €), correspondiente al ejercicio de 2004.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 35 y siguientes del R.D. 500/1990 de 20 de abril, y la Base 6ª de las de ejecución del presupuesto para el presente ejercicio, dicho Expediente queda expuesto en la Oficina de Intervención, por espacio de quince días hábiles, a los efectos de las reclamaciones que, contra el mismo, puedan presentarse; entendiendo que, de no producirse éstas, dicho expediente quedará definitivamente aprobado.

Albacete, 7 de abril de 2004.–El Presidente, Manuel Pérez Castell. •10.977•

Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Zona 1.ª de Albacete-Capital

ANUNCIO DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Albacete, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la LGT, de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación del mismo en el *BOP* de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en el Paseo de la Cuba, 15 de Albacete, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS

Responsable por afección	*NIF*	*Referencia o expediente/procedimiento*
María Dolores Alfaro Ramírez	05.064.278T	Expediente Afección Plaza Soriano S.L. C/ Marzo 5 E02B
Angel Juan Ramos Córcoles	08.965.815R	Expediente Afección Plaza Soriano S.L. C/ Marzo 5 E04A

Albacete a 29 de marzo de 2004.–El Jefe de Zona, Jesús Acebal Miñano. •10.363•

Zona 3.ª de Casas Ibáñez

ANUNCIO DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Casas Ibáñez, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Tercia, número 46, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

Sujeto pasivo	*N.I.F.*	*Refer. o Nº Exped.*	*Procedimiento*
ARJONA HINOJOSA EMILIO		3032009232	04
BARBERAN GONZALEZ ISABEL	05191257L	3032008919	04
CARMONA PALACIOS ANTONIA	24347114G	3032008362	04
GARCIA MONTERO ANITA	04964028F	3032008993	04
GOMEZ BORJA JAVIER	44395141N	3032006899	04
GOMEZ GOMEZ PEDRO JOSE		3032008411	04
GOMEZ MEDINA JUAN		3032007613	04
GOMEZ PEREZ FRANCISCO		3032007105	04
HONRUBIA GONZALEZ MANUEL	01808827S	3032007232	04
LLIBAR VALLESTER PILAR		3032007239	04
LOPEZ GOMEZ ALONSO CESAR	05123275W	3032007240	04
LOPEZ SORIANO JUAN		3032007791	04
NAVARRO GILABERT Mª ISABEL	22530131K	3032006913	04
PARDO TOLOSA FRANCISCO	05186056Q	3032008064	04
REQUENA NAVARRO MANUEL	05132946J	3032008843	04
REQUENA NAVARRO MANUEL	05132946J	3032009017	04

En Casas Ibáñez, 2 de marzo de 2004.–El Jefe de Zona, José Antonio Navalón Gómez. •6.676•

Zona 4.ª de Alcaraz

ANUNCIO DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Peñascosa, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Padre Pareja, 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

Sujeto pasivo	*N.I.F.*	*Refer. o Nº Exped.*	*Procedimiento*
CUENCA ATENCIA RUFINO	14357110G	4030027618	04
CUENCA RODRIGUEZ JOSE MARIA		4030028950	04
GARCIA COPETE JOSEFA		4030029146	04
GARCIA GONZALEZ TIBURCIO	05009206J	4030028304	04
GARCIA MARTINEZ LUIS	26404125X	4030028866	04
GARCIA SANCHEZ EUSEBIO	05008915K	4030029260	04
GARCIA SANCHEZ EUSEBIO	05008915K	4030029261	04
HDROS. J. RAMON PEREZ GONZALEZ		4030029268	04
HDROS. RODRIGUEZ GONZALEZ PEDRO		4030029273	04
HERNANDEZ CABEZUELO CELIA		4030029308	04
LUCAS LUCAS PEDRO		4030029311	04
PALACIOS MANUEL		4030029238	04
PINILLA RODRIGUEZ RAMON	05122127G	4030028589	04
SANCHEZ CABEZUELO PEDRO		4030029307	04
SANCHEZ PASTOR SINFORIANO	04876524H	4030028087	04
SANCHEZ ROSA		4030029253	04
SANCHEZ TORRES MARINO	05164300H	4030028840	04
SOTOS JOSEFA		4030029252	04
TORRES CABEZUELO PEDRO		4030029310	04

En Alcaraz, 30 de marzo de 2004.–El Jefe de Zona, Pedro Sánchez Maestro. •9.897•

Zona 6.ª de Elche de la Sierra

ANUNCIOS DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de recaudación de ingresos de derecho público tramitados por deudas al Ayuntamiento de Ayna, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la LGT, de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación del mismo en el *BOP* de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en la calle Bolea, 1 de Elche de la Sierra (AB), de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Procedimiento que motiva la notificación: Liquidaciones de ingreso directo giradas por este Organismo Autónomo y aprobadas por el órgano competente.

PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS

SUJETO PASIVO	*NIF*	*REFERENCIA*
MARCOS PALACIOS, BIENVENIDO	05029071Y	6318026203

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de recaudación de ingresos de derecho público tramitados por deudas al Ayuntamiento de Elche de la Sierra, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la LGT, de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación del mismo en el *BOP* de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en la calle Bolea, 1 de Elche de la Sierra (AB), de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Procedimiento que motiva la notificación: Liquidaciones de ingreso directo giradas por este Organismo Autónomo y aprobadas por el órgano competente.

PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS

SUJETO PASIVO	*NIF*	*REFERENCIA*
CANO LOPEZ, JOSE	05123929N	6328026264

Elche de la Sierra a 30 de marzo de 2004.–El Jefe de Zona, Carlos Santoro López. •9.900•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Elche de la Sierra, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Bolea, 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

Sujeto pasivo	*N.I.F.*	*Refer. o Nº Exped.*	*Procedimiento*
AZVI S.A.	A41017088	30000976	14
FERNANDEZ LOPEZ MANUEL		30000901	14
GARCIA CANO JOSE	05160234T	30000779	14
MANZANO SUAREZ MARIA DEL MAR	05909489F	30000964	14
PEREZ AMORES JOSE MODESTO		30000929	14
SANCHEZ ATIENZA JOSE	19802568M	30000821	14
SANCHEZ SEGURA ANGEL ANTONIO	77573089T	30000945	14
SANTIAGO SANTIAGO JESUS	52752604B	30000994	14
VIFECASA S.L.	B30407159	30000816	14
XERAN SPORTS S.L.	B02310746	30000822	14

En Elche de la Sierra, 25 de marzo de 2004.–El Jefe de Zona, Carlos Santoro López. •9.569•

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Patronato Municipal EE.II.

BASES DE CONVOCATORIAS

Bases de la convocatoria para la provisión de 1 puesto de trabajo de Cuidador Polivalente de carácter laboral fijo, mediante oposición libre, del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Albacete, incluido en la Oferta de Empleo Público para el año 2003.

Base primera: Convocatoria.

Se convocan pruebas selectivas para la provisión de 1 puesto de trabajo de carácter laboral fijo incluido en la Oferta de Empleo Público para el año 2003, del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Albacete, aprobado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 30 de octubre de 2003 y publicada en el *B.O.E.* de 7 de enero de 2004, de acuerdo con la siguiente distribución:

Denominación	*Nº*	*Sistema provisión*
Cuidador Polivalente	1	Oposición Libre

Base segunda: Régimen y contenido de los contratos:

1. Naturaleza del contrato: El contrato será de carácter laboral fijo.

2. Prestaciones: Las tareas asignadas en la Plantilla Orgánica a dicho puesto de trabajo.

3. Retribuciones: Las retribuciones serán las establecidas en el Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada sostenidas total o parcialmente con Fondos Públicos.

Base tercera: Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas que se convocan, deberán presentar solicitud, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente, del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Albacete, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Albacete dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

En las instancias deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas en la base 5ª, que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma establecida y que aceptan, en su caso, las obligaciones de la base 13ª.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base cuarta: Derechos de examen.

A la instancia se acompañará justificación de haber abonado 5 € en concepto de derechos de examen, que se harán efectivos en cualquier oficina de Caja Castilla-La Mancha, código de cuenta número 2105 1860 58 0101013239, y no serán devueltos, salvo en el supuesto de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo de que se trate.

Quedarán exentos del pago de estos derechos los aspirantes que justifiquen estar en situación de desempleo no subsidiado.

Base quinta: Admisión de aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, los requisitos siguientes:

a) Ser español, o de otro Estado de la Unión Europea en los supuestos en que una disposición general o municipal lo prevea de manera expresa, o extranjero con los requisitos exigidos en la Ley Orgánica 4/2000.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º Grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Base sexta: Admitidos, excluidos y celebración de las pruebas.

Terminado el plazo de presentación de instancias la Presidencia del Patronato dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y se concederá un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la Resolución en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, para subsanaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 del Real Decreto 364/95, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, se establece la no obligatoriedad de la exposición al público de las listas de aspirantes admitidos.

En dicha resolución se determinarán los extremos siguientes:

- Lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.
- Composición de los Tribunales.
- Lugar en que han de permanecer expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes admitidos.
- Número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal.

Esta Resolución se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Albacete. El edicto de exposición contendrá, además de los extremos determinados en la misma, los siguientes:

a) Resultado del sorteo que, en su caso, se haya celebrado, para determinar el orden de actuación de los aspirantes admitidos.

b) Relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos.

Base séptima: Pruebas selectivas.

Para determinar el orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará sorteo, que tendrá lugar en este Ayuntamiento a partir de las diez horas del quinto día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de solicitudes. Será común para todos los procesos selectivos convocados y consistirá en la obtención de una letra, a partir de la cual se establecerá el orden de actuación. El resultado del sorteo se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para el comienzo de cada uno de los ejercicios, teniendo en cuenta que la convocatoria para el segundo ejercicio se hará mediante anuncio en el tablón del Ayuntamiento y en el del local en que se hubiera celebrado el ejercicio anterior.

Todos los ejercicios incluidos en la presente convocatoria, tendrán el carácter de obligatorios y eliminatorios entre sí.

Para la práctica de los ejercicios que se desarrollen por escrito, y en el supuesto de que concurran varios aspirantes, el Tribunal adoptará las medidas adecuadas para garantizar el anonimato de los aspirantes hasta que concluya la fase de calificación del ejercicio de que se trate. Para ello, el aspirante se abstendrá de consignar en el ejercicio su nombre o apellidos, o cualquier otro signo identificable, debiendo hacer constar su nombre y apellidos en un papel que introducirá en un sobre cerrado y que acompañará al ejercicio realizado, debiendo tomar el Tribunal las medidas necesarias para hacer coincidir el ejercicio con su autor.

Los ejercicios que se presenten contraviniendo lo anterior, no serán calificados por el Tribunal, lo que supondrá la eliminación del aspirante.

Los ejercicios serán los siguientes:

Primer ejercicio: Teórico. Consistirá en contestar por escrito al cuestionario de preguntas, tipo test, que proponga el Tribunal relacionadas con el temario de los Anexos I (materia común) y II (materia específica). El número mínimo de preguntas será de 60 y la duración máxima del tiempo será de una hora y treinta minutos.

Cada pregunta constará de cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta y las contesta-

ciones erróneas se penalizarán (cada dos respuestas erróneas se restará una respuesta correcta).

Segundo ejercicio: Práctico. Consistirá en la resolución del supuesto o supuestos prácticos que proponga el Tribunal, relacionados con la materia específica del Anexo II. El tiempo para su desarrollo será fijado en función del contenido de la prueba.

El Tribunal valorará los conocimientos sobre la materia desarrollada, la claridad en la exposición y la sistematización del escrito.

Base octava: Calificación de las pruebas.

1. Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas en base exclusivamente a las cuales colaboran con el Tribunal.

2. Los ejercicios de la plaza anunciada a oposición libre, serán eliminatorios entre sí. Cada ejercicio será calificado entre cero y diez puntos por parte de cada uno de los miembros del Tribunal, los cuales asignarán una sola calificación por cada aspirante, en la que valorarán conjunta y ponderadamente los diversos conceptos que las presentes bases consideran evaluables, siendo la nota media el resultado de dividir la suma de las calificaciones individuales por el número de miembros de aquél. No obstante, los Tribunales podrán establecer, si así lo acordaran, la aplicación de reglas tendentes a eliminar calificaciones extremas.

Será preciso obtener una calificación igual o superior a cinco puntos para superar cada ejercicio.

Base novena: Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido en la forma siguiente:

- Presidente: El Presidente del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles o Concejal en quien delegue.

- Secretario: El del Patronato Municipal de Escuela Infantiles o funcionario en quien delegue. Sus funciones serán las de dación de fe y asesoramiento legal al Tribunal, asumiendo la custodia de la documentación durante el proceso selectivo. Actuará con voz y sin voto.

- Vocales: Un técnico designado por la Alcaldía. Un representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Un Contratado Laboral Fijo designado por la Alcaldía a propuesta del Comité de Empresa y dos Contratados Laborales fijos nombrados por la Alcaldía de entre el personal del Patronato Municipal y un representante de cada Grupo Político con representación en este Patronato.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los respectivos titulares integrarán el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, de entre los que son de presencia obligada el Presidente y el Secretario, teniendo en cuenta que ha de mantenerse el quórum mayoritario, en todas las actuaciones del Tribunal; constituido el Tribunal, la ausencia del Presidente podrá ser sustituida por la del Vocal de mayor edad, y la del Secretario, por el Vocal de menor edad.

A efectos de recursos de alzada contra las actuaciones del Tribunal calificador, se entenderá nombrado el Presidente de dicho Tribunal por el Presidente del Patronato, a cuyo órgano corresponderá la resolución de dichos recursos, conforme al artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Salvo para las operaciones de calificación de pruebas selectivas y de valoración de méritos, que se ajustarán a lo previsto en la base precedente, las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de miembros presentes, excluido el Secretario, decidiendo el Presidente en caso de igualdad.

Base décima: Relación de aprobados.

Terminada la práctica y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios la relación de aprobados por orden de puntuación, que, para cada aspirante, será la suma de la obtenida en cada uno de los ejercicios.

Los Tribunales sólo declararán aprobados a los aspirantes que, habiendo superado todos los ejercicios de que conste la oposición, estén dentro de un número que no exceda del de las plazas convocadas, siguiendo para ello el orden de mayor a menor puntuación total. En el supuesto de igual puntuación total, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico y, si persistiera el empate, se decidirá a favor del aspirante de mayor edad.

El Secretario del Tribunal, una vez concluidas las actuaciones de éste, redactará un acta en la que constarán los nombres y apellidos y calidad de los miembros del Tribunal, fechas y horas de inicio y conclusión de los ejercicios y de sus calificaciones, relación nominal de aspirantes presentados con sus correspondientes calificaciones, reseña de los ejercicios propuestos por el Tribunal, propuesta de nombramiento de aspirantes, si procediere, así como un relato sucinto de las incidencias acaecidas durante el desarrollo de las pruebas, y decisiones especiales adoptadas por el Tribunal. El acta, así redactada, será firmada por todos los miembros del Tribunal, salvo causa de imposibilidad física o material, que deberá salvarse con especificación hecha por el Secretario del Tribunal, o también salvo supuesto de disconformidad, en todo o parte de su contenido, por alguno de los miembros del Tribunal, en cuyo caso, podrá abstenerse de firmar el acta, acompañando a ésta un escrito suscrito por él mismo, en el que haga constar su criterio disidente.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas o incidencias que pudieran presentarse durante el desarrollo de las pruebas y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas que estime procedentes en aquellos aspectos que no estén regulados en las presentes bases o en la Legislación vigente.

Los aspirantes sólo podrán plantear al Tribunal, mientras éste se encuentre en funcionamiento, reclamaciones que tengan por objeto subsanar errores materiales. Los demás motivos de alegación solo podrán presentarse en forma de recurso de alzada, una vez concluidas las actuaciones del Tribunal.

Base decimoprimera: Presentación de documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Albacete,

dentro de los 20 días naturales siguientes al de la publicación de la relación, los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones exigidas en la base 5ª de esta convocatoria. A tal efecto aportarán:

1) Certificado del acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsa) del título exigido.

3) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Autonómica o Local, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4) Documento acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función, acreditado de alguna de las siguientes formas:

a. Certificado médico oficial.

b. Certifico o informe médico expedido por la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad.

c. Informe o certificado expedido por el médico de cabecera de la Seguridad Social que, en su caso, tuviera asignado el aspirante.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor no presentasen la documentación, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en su instancia.

Base decimosegunda: Nombramiento.

Concluidos los procedimientos selectivos, y aportada por los interesados la documentación requerida, se dará cuenta de su resultado a la Junta Rectora del Patronato, órgano competente para conferir su contratación, que deberá hacerse a favor del aspirante o aspirantes que figuren propuestos por el Tribunal y hubieren aportado los documentos aludidos en la base 11ª, salvo que dicha Junta advierta infracción manifiesta en el procedimiento o en las actuaciones del Tribunal calificador que pudieran haber afectado al desarrollo y conclusión del proceso selectivo, en cuyo caso se abstendrá de otorgar el nombramiento, ejercitando la acción revisora que proceda para la anulación del acto supuestamente afectado de invalidez.

Base decimotercera: Contratación.

Los aspirantes cuya contratación se acuerde, deberán comparecer a la firma del contrato de trabajo correspondiente dentro del mes siguiente al de la fecha en que les sea notificado el acuerdo de contratación y vendrán obligados al cumplimiento de las funciones propias del puesto de trabajo.

Base decimocuarta: Bolsa de trabajo.

Concluidas las pruebas selectivas de personal con carácter fijo, en el plazo máximo de treinta días contados a partir de que los aspirantes hayan tomado posesión, se confeccionará bolsa de trabajo para esta categoría. Formarán parte de las mismas, los aspirantes, que, no habiendo superado las pruebas selectivas, hubieran superado, al menos, el 1º ejercicio.

El orden de prelación en la bolsa de trabajo vendrá determinado por el mayor número de pruebas de aptitud aprobadas y la puntuación final obtenida en las mismas. En caso de empate se estará a la mayor puntuación obtenida en la prueba práctica, y de persistir el empate, a la mayor edad.

La constitución de las nuevas bolsas como consecuencia de pruebas selectivas de personal de carácter fijo dejará sin vigencia las anteriores.

Base decimoquinta: Asistencias al Tribunal.

Los miembros de los Tribunales, devengarán las indemnizaciones por asistencia previstas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicios.

Base decimosexta: Publicación de las bases.

Una vez aprobadas las presentes bases, se publicarán íntegramente en el *Boletín Oficial* de la Provincia. La convocatoria se anunciará en el *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha y en el *Boletín Oficial del Estado*.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

ANEXO I

Materia común

Tema 1: La Constitución Española de 1978. Los Poderes del Estado.

Tema 2: Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía.

Tema 3: La Administración Pública: Concepto y clases. La Administración Local: Concepto y entidades que la integran.

Tema 4: Derecho a la protección frente a los riesgos laborales según la Ley de Prevención de Riesgos: Principios de la acción preventiva.

Tema 5: El Patronato Municipal de Escuelas Infantiles. Estatutos y Reglamento de Régimen Interior. Relaciones Laborales del Personal del Patronato.

ANEXO II

Materia específica

Tema 1: Características generales del niño y la niña hasta los tres años.

Tema 2: Alimentación, nutrición y dietética. Alimentación equilibrada. Las horas de comer como momentos educativos.

Tema 3: Hábitos de autonomía personal. La comida, el aseo y el descanso como actividades educativas.

Tema 4: Prevención de accidentes y primeros auxilios en Educación Infantil.

Tema 5: Técnicas de manipulación y conservación de alimentos. Higiene y sanidad alimentaria.

Tema 6: Tipos de residuos. Identificación y tratamiento de residuos. Recogida y evacuación.

Tema 7: Tareas del servicio de limpieza.

Tema 8: Aparatos, instrumentos y técnicas de limpieza.

Tema 9: Productos de limpieza y desinfección. Dosificación. Significado de símbolos utilizados en las etiquetas de los productos. Manipulación y almacenamiento. Identificación de los productos ligeros.

Tema 10: Metodología de los procesos de limpieza y

desinfección de dependencias interiores y exteriores. Programas de mantenimiento de limpieza de una Escuela Infantil.

Tema 11: Técnicas de higiene y limpieza de comedor y útiles de cocina.

Tema 12: Utiles y productos idóneos para la limpieza y desinfección de suelos y alfombras.

Tema 13: Utiles y productos idóneos para la limpieza de cristales y metal.

Tema 14: Utiles y productos idóneos para la limpieza e higiene de servicios de saneamiento.

El Presidente, Manuel Pérez Castell.

•4.015•

Bases de la convocatoria para la provisión de 3 puestos de trabajo de Limpiador de carácter laboral fijo, mediante oposición libre, del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Albacete, incluido en la Oferta de Empleo Público 2003.

Base primera: Convocatoria.

Se convocan pruebas selectivas para la provisión de 3 puestos de trabajo de carácter laboral fijo incluido en la Oferta de Empleo Público para el año 2003 del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Albacete, aprobada por el Pleno Municipal en sesión de fecha 30 de octubre de 2003 y publicada en el *B.O.E.* de 7 de enero de 2004, de acuerdo con la siguiente distribución:

Denominación	*Nº*	*Sistema provisión*
Limpiador	3	Oposición Libre

Base segunda: Régimen y contenido de los contratos:

1. Naturaleza del contrato: El contrato será de carácter laboral fijo.

2. Prestaciones: Las tareas asignadas en la Plantilla Orgánica a dicho puesto de trabajo.

3. Retribuciones: Las retribuciones serán las establecidas en el Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada sostenidas total o parcialmente con Fondos Públicos.

Base tercera: Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas que se convocan, deberán presentar solicitud, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente, del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Albacete, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Albacete, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado.*

En las instancias deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas en la base 5ª, que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma establecida y que aceptan, en su caso, las obligaciones de la base 13ª.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base cuarta: Derechos de examen.

A la instancia se acompañará justificación de haber abonado 3 € en concepto de derechos de examen, que se harán efectivos en cualquier oficina de Caja Castilla-La Mancha, código de cuenta número 2105 1860 58 0101013239, y no serán devueltos, salvo en el supuesto de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo de que se trate.

Quedarán exentos del pago de estos derechos los aspirantes que justifiquen estar en situación de desempleo no subsidiado.

Base quinta: Admisión de aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, los requisitos siguientes:

a) Ser español, o de otro Estado de la Unión Europea en los supuestos en que una disposición general o municipal lo prevea de manera expresa, o extranjero con los requisitos exigidos en la Ley Orgánica 4/2000.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Base sexta: Admitidos, excluidos y celebración de las pruebas.

Terminado el plazo de presentación de instancias la Presidencia del Patronato dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y se concederá un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la Resolución en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, para subsanaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 del Real Decreto 364/95, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, se establece la no obligatoriedad de la exposición al público de las listas de aspirantes admitidos.

En dicha resolución se determinarán los extremos siguientes:

- Lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.
- Composición de los Tribunales.
- Lugar en que han de permanecer expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes admitidos.
- Número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal.

Esta Resolución se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. El edicto de exposición contendrá, además de los extremos determinados en la misma, los siguientes:

a) Resultado del sorteo que, en su caso, se haya celebrado, para determinar el orden de actuación de los aspirantes admitidos.

b) Relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos.

Base séptima: Pruebas selectivas.

Para determinar el orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará sorteo, que tendrá lugar en este Ayuntamiento a partir de las diez horas del quinto día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de solicitudes. Será común para todos los procesos selectivos convocados y consistirá en la obtención de una letra, a partir de la cual se establecerá el orden de actuación. El resultado del sorteo se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para el comienzo de cada uno de los ejercicios, teniendo en cuenta que la convocatoria para el segundo ejercicio se hará mediante anuncio en el tablón del Ayuntamiento y en el del local en que se hubiera celebrado el ejercicio anterior.

Todos los ejercicios incluidos en la presente convocatoria, tendrán el carácter de obligatorios y eliminatorios entre sí.

Para la práctica de los ejercicios que se desarrollen por escrito, y en el supuesto de que concurran varios aspirantes, el Tribunal adoptará las medidas adecuadas para garantizar el anonimato de los aspirantes hasta que concluya la fase de calificación del ejercicio de que se trate. Para ello, el aspirante se abstendrá de consignar en el ejercicio su nombre o apellidos, o cualquier otro signo identificable, debiendo hacer constar su nombre y apellidos en un papel que introducirá en un sobre cerrado y que acompañará al ejercicio realizado, debiendo tomar el Tribunal las medidas necesarias para hacer coincidir el ejercicio con su autor.

Los ejercicios que se presenten contraviniendo lo anterior, no serán calificados por el Tribunal, lo que supondrá la eliminación del aspirante.

Los ejercicios serán los siguientes:

Primer ejercicio: Teórico. Consistirá en contestar por escrito al cuestionario de preguntas, tipo test, que proponga el Tribunal relacionadas con el temario de los anexos I (materia común) y II (materia específica). El número mínimo de preguntas será de 20 y la duración máxima del ejercicio será el tiempo que resulte de considerar tantos minutos como preguntas formuladas.

Cada pregunta constará de cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta y las contestaciones erróneas se penalizarán (cada dos respuestas erróneas se restará una respuesta correcta).

Segundo ejercicio: Práctico. Consistirá en la resolución del supuesto o supuestos prácticos que proponga el Tribunal, relacionados con la materia específica del anexo II. El tiempo para su desarrollo será fijado en función del contenido de la prueba.

EL Tribunal valorará los conocimientos sobre la materia desarrollada, la claridad en la exposición y la sistematización del escrito.

Base octava: Calificación de las pruebas.

1. Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas en base exclusivamente a las cuales colaboran con el Tribunal.

2. Los ejercicios de la plaza anunciada a oposición libre, serán eliminatorios entre sí. Cada ejercicio será calificado entre cero y diez puntos por parte de cada uno de los miembros del Tribunal, los cuales asignarán una sola calificación por cada aspirante, en la que valorarán conjunta y ponderadamente los diversos conceptos que las presentes bases consideran evaluables, siendo la nota media el resultado de dividir la suma de las calificaciones individuales por el número de miembros de aquél. No obstante, los Tribunales podrán establecer, si así lo acordaran, la aplicación de reglas tendentes a eliminar calificaciones extremas.

Será preciso obtener una calificación igual o superior a cinco puntos para superar cada ejercicio.

Base novena: Tribunal calificador.

EL Tribunal calificador estará constituidos en la forma siguiente:

- Presidente: El Presidente del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles o Concejal en quien delegue.
- Secretario: El del Patronato Municipal de Escuela Infantiles o funcionario en quien delegue. Sus funciones serán las de dación de fe y asesoramiento legal al Tribunal, asumiendo la custodia de la documentación durante el proceso selectivo. Actuará con voz y sin voto.
- Vocales: Un técnico designado por la Alcaldía. Un representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Un Contratado laboral fijo designado por la Alcaldía a propuesta del Comité de Empresa y dos contratados laborales nombrados por la Alcaldía de entre el personal del Patronato y un representante de cada Grupo Político con representación en este Patronato.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los respectivos titulares integrarán el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, de entre los que son de presencia obligada el Presidente y el Secretario, teniendo en cuenta que ha de mantenerse el quórum mayoritario, en todas las actuaciones del Tribunal; constituido el Tribunal, la ausencia del Presidente podrá ser sustituida por la del Vocal de mayor edad, y la del Secretario, por el Vocal de menor edad.

A efectos de recursos de alzada contra las actuaciones del Tribunal calificador, se entenderá nombrado el Presidente de dicho Tribunal por el Presidente del Patronato, a cuyo órgano corresponderá la resolución de dichos recursos, conforme al artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Salvo para las operaciones de calificación de pruebas selectivas y de valoración de méritos, que se ajustarán a lo previsto en la base precedente, las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de miembros presentes, excluido el Secretario, decidiendo el Presidente en caso de igualdad.

Base décima: Relación de aprobados.

Terminada la práctica y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios la relación de aprobados por orden de puntuación, que, para cada aspirante, será la suma de la obtenida en cada uno de los ejercicios.

Los Tribunales sólo declararán aprobados a los aspirantes que, habiendo superado todos los ejercicios de que conste la oposición, estén dentro de un número que no exceda del de las plazas convocadas, siguiendo para ello el orden de mayor a menor puntuación total. En el supuesto de igual puntuación total, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico y, si persistiera el empate, se decidirá a favor del aspirante de mayor edad.

El Secretario del Tribunal, una vez concluidas las actuaciones de éste, redactará un Acta en la que constarán los nombres y apellidos y calidad de los miembros del Tribunal, fechas y horas de inicio y conclusión de los ejercicios y de sus calificaciones, relación nominal de aspirantes presentados con sus correspondientes calificaciones, reseña de los ejercicios propuestos por el Tribunal, propuesta de nombramiento de aspirantes, si procediere, así como un relato sucinto de las incidencias acaecidas durante el desarrollo de las pruebas, y decisiones especiales adoptadas por el Tribunal. El acta, así redactada, será firmada por todos los miembros del Tribunal, salvo causa de imposibilidad física o material, que deberá salvarse con especificación hecha por el Secretario del Tribunal, o también salvo supuesto de disconformidad, en todo o parte de su contenido, por alguno de los miembros del Tribunal, en cuyo caso, podrá abstenerse de firmar el acta, acompañando a ésta un escrito suscrito por él mismo, en el que haga constar su criterio disidente.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas o incidencias que pudieran presentarse durante el desarrollo de las pruebas y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas que estime procedentes en aquellos aspectos que no estén regulados en las presentes bases o en la Legislación vigente.

Los aspirantes sólo podrán plantear al Tribunal, mientras éste se encuentre en funcionamiento, reclamaciones que tengan por objeto subsanar errores materiales. Los demás motivos de alegación solo podrán presentarse en forma de recurso de alzada, una vez concluidas las actuaciones del Tribunal.

Base decimoprimera: Presentación de documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Albacete, dentro de los 20 días naturales siguientes al de la publicación de la relación, los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones exigidas en la base 5ª de esta convocatoria. A tal efecto aportarán:

1) Certificado del acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsa) del título exigido.

3) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Autonómica o Local, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4) Documento acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función, acreditado de alguna de las siguientes formas:

a. Certificado médico oficial.

b. Certifico o informe médico expedido por la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad.

c. Informe o certificado expedido por el médico de cabecera de la Seguridad Social que, en su caso, tuviera asignado el aspirante.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor no presentasen la documentación, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en su instancia.

Base decimosegunda: Nombramiento.

Concluidos los procedimientos selectivos, y aportada por los interesados la documentación requerida, se dará cuenta de su resultado a la Junta Rectora del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles competente para conferir su contratación, que deberá hacerse a favor del aspirante o aspirantes que figuren propuestos por el Tribunal y hubieren aportado los documentos aludidos en la base 11ª, salvo que dicha Junta Rectora advierta infracción manifiesta en el procedimiento o en las actuaciones del Tribunal calificador que pudieran haber afectado al desarrollo y conclusión del proceso selectivo, en cuyo caso se abstendrá de otorgar el nombramiento, ejercitando la acción revisora que proceda para la anulación del acto supuestamente afectado de invalidez.

Base decimotercera: Contratación.

Los aspirantes cuya contratación se acuerde, deberán comparecer a la firma del contrato de trabajo correspondiente dentro del mes siguiente al de la fecha en que les sea notificado el acuerdo de contratación y vendrán obligados al cumplimiento de las funciones propias del puesto de trabajo.

Base decimocuarta: Bolsa de trabajo.

Concluidas las pruebas selectivas de personal con carácter fijo, en el plazo máximo de treinta días contados a partir de que los aspirantes hayan tomado posesión, se confeccionará bolsa de trabajo para esta categoría. Formarán parte de las mismas, los aspirantes, que, no habiendo superado las pruebas selectivas, hubieran superado, al menos, el 1º ejercicio.

El orden de prelación en la bolsa de trabajo vendrá determinado por el mayor número de pruebas de aptitud aprobadas y la puntuación final obtenida en las mismas. En caso de empate se estará a la mayor puntuación obtenida en la prueba práctica, y de persistir el empate, a la mayor edad.

La constitución de las nuevas bolsas como consecuencia de pruebas selectivas de personal de carácter fijo dejará sin vigencia las anteriores.

Base decimoquinta: Asistencias del Tribunal.

Los miembros de los Tribunales, devengarán las indemnizaciones por asistencia previstas en el Anexo

IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicios.

Base decimosexta: Publicación de las bases.

Una vez aprobadas las presentes bases, se publicarán íntegramente en el *Boletín Oficial* de la Provincia. La convocatoria se anunciará en el *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha y en el *Boletín Oficial del Estado*.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

ANEXO I

Materia común

Tema 1: La Constitución Española de 1978. Las Comunidades Autónomas, la Jefatura del Estado y el Gobierno de la Nación.

Tema 2: La Administración Pública: Concepto y clases. La Administración Local. El Municipio: Concepto y Organos de Gobierno. La Hacienda Pública: Concepto y clases. Derechos de los trabajadores según la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 3: El Patronato Municipal de Escuelas Infantiles. Estatutos y Reglamento de Régimen Interior. Relaciones Laborales del Personal del Patronato.

ANEXO II

Materia específica

Tema 1: Tareas del servicio de limpieza. Descripción de cada una de ellas.

Tema 2: Aparatos, instrumentos y técnicas de limpieza.

Tema 3: Productos de limpieza y desinfección. Dosificación. Significado de símbolos utilizados en las etiquetas de los productos. Manipulación y almacenamiento. Identificación de los productos peligrosos.

Tema 4: Metodología de los procesos de limpieza y desinfección de dependencias interiores y exteriores. Programas de mantenimiento de limpieza de una Escuela Infantil.

Tema 5: Técnicas de higiene y limpieza de comedor y útiles de cocina.

Tema 6: Utiles y productos idóneos para la limpieza y desinfección de suelos y alfombras.

Tema 7: Utiles y productos idóneos para la limpieza de cristales y metal.

Tema 8: Utiles y productos idóneos para la limpieza e higiene de servicios de saneamiento.

El Presidente, Manuel Pérez Castell. •4.014•

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64.5 de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en su actual redacción dada por la Ley 1/2003, se abre un período de veinte días hábiles para que los interesados puedan alegar cuanto estimen oportuno respecto a la calificación urbanística del terreno situado en el Paraje de Las Cabezuelas, polígono 519, parcelas 5176 a-b-c, 118 a-b-c, 102 a y 151, para la actividad de planta móvil de trituración de piedra de yeso, promovido por Romefer, S.L.

Durante el plazo indicado, el expediente podrá ser consultado en las dependencias del Area Técnica municipal, ubicadas en la 2ª planta del edificio situado en el Pasaje del Coronel Arteaga nº 2, entre las 9 y las 14 horas, de lunes a viernes.

En Almansa a 29 de marzo de 2004.–El Alcalde-Presidente, Antonio Callado García. •10.848•

LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTOS

a) Datos del solicitante de la licencia:
Nombre: Schuh Plant, S.L.
NIF/CIF: B02287225
Domicilio: C/ Escultor José Luis Sánchez, 14
Población: Almansa
Cod. Postal: 02640
Provincia: Albacete
b) Datos del mandatario:
Nombre: Bonete López, Miguel
NIF/CIF: 74.506.487
c) Datos de la actividad:
Denominación: Schuh Plant, S.L.
Emplazamiento: C/ Pulimentadoras, Manzana H-Parcela 3.
Actividad: Fabricación de plantillas para el calzado

La precedente solicitud se hace pública, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Almansa, a 25 de marzo de 2004.–El Alcalde, Antonio Callado García.

•10.847•

a) Datos del solicitante de la licencia:
Nombre: Pérez García, María José
NIF/CIF: 74.510.283-N
Domicilio: C/ Benito Pérez Galdós, 84

Población: Almansa
Cod. Postal: 02640
Provincia: Albacete
b) Datos del mandatario:
Nombre: La misma
NIF/CIF:
c) Datos de la actividad:
Denominación: Clínica Dental María José Pérez García
Emplazamiento: C/ Corredera número 64-1º-A.
Actividad: Clínica dental

La precedente solicitud se hace pública, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Almansa a 26 de marzo de 2004.–El Alcalde, Antonio Callado García. •10.849•

---

a) Datos del solicitante de la licencia:
Nombre: Santos Olivares, José Manuel de los
NIF/CIF: 74.505.811-W
Domicilio: C/ Sancho II de Navarra, 3-2-B
Población: Almansa
Cod. Postal: 02640. Provincia: Albacete
b) Datos del mandatario:
Nombre: El mismo
NIF/CIF:
c) Datos de la actividad:
Denominación:
Emplazamiento: C/ La Industria número 17-bajo.

Actividad: Ampliación de taller de corte de piel del calzado.

La precedente solicitud se hace pública, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Almansa a 30 de marzo de 2004.–El Alcalde, Antonio Callado García. •10.850•

---

a) Datos del solicitante de la licencia:
Nombre: Afilados Pedro Martínez, S.L.
NIF/CIF: B02333417
Domicilio: C/ La Rosa, 121
Población: Almansa
Cód. Postal: 02640
Provincia: Albacete
b) Datos del mandatario:
Nombre: Martínez Sáez, Pedro
NIF/CIF: 74.500.667-X
c) Datos de la actividad:
Denominación: Afilados Pedro Martínez, S.L.
Emplazamiento: C/ Pulimentadoras Esq. C/ Curtidores, Manzana G-parcela 5

Actividad: Taller para afilado de cuchillería.

La precedente solicitud se hace pública, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Almansa a 31 de marzo de 2004.–El Alcalde, Antonio Callado García.

•11.038•

AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ

ANUNCIO

Formada la cuenta general del presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio de 2002, de conformidad con lo dispuesto en los capítulos 1º y 2º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, en relación a los artículos 190 y siguientes de la Ley 39/88, de 29 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, es informada favorablemente por unanimidad de los Concejales de la Comisión de Cuentas y se ordena que se exponga al público la citada cuenta general durante el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas.

En Casas Ibáñez a 30 de marzo de 2004.–El Alcalde, Gregorio López Sanz. •10.966•

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VES

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal del precio publico por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, adoptado en sesión celebrada el

día 26 de enero de 2004, y no habiéndose presentado, dentro del plazo legal previsto, reclamación alguna, dicho acuerdo y Ordenanza Fiscal reguladora quedan elevados a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del citado cuerpo legal, se procede a publicar el texto íntegro de las variaciones efectuadas y a los efectos de que los interesados puedan interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD)

Artículo 1.– Fundamento legal.

Habiéndose publicado en el *DOCM* Nº 142 de fecha 18 de noviembre de 2002, la Orden de 08-11-2002 de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases de convocatoria de ayudas para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y en su base tercera, punto 3.c).

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el 41,B) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio (S.A.D.).

La ordenanza queda redactada de la siguiente manera:

Artículo 2.– Concepto.

El Servicio de Ayuda a Domicilio consiste en la prestación de carácter temporal, preventivo y rehabilitador, en la que se articulan un conjunto de intervenciones profesionales que tienen por objeto la atención de situaciones de dependencia a individuos y/o familias que presenten un estado de necesidad evidente y constatable en el entorno del domicilio habitual, orientado a la atención prioritaria de carácter personal, domésticas, psicosociales, educativas, técnicas y otras complementarias con un proyecto integral individualizado, orientado a facilitar a sus beneficiarios la autonomía personal suficiente, y favoreciendo la complementariedad de la familia y las redes de apoyo a la misma.

Artículo 3.– Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en estas normas quienes se beneficien de los servicios prestados por este Ayuntamiento, a quienes se refiere el artículo anterior.

Artículo 4.– Documentación.

A) Si se trata de un caso nuevo o una reincorporación en la que haya transcurrido mas de un año a la última prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, la documentación que debe presentar el titular del servicio es la siguiente:

- Solicitud.
- Fotocopia de la Cartilla de la Seguridad Social del titular.
- Fotocopia del DNI de todos los miembros de la unidad familiar.
- Informe médico del estado de salud del titular o cualquiera de los miembros de la unidad familiar.
- Certificado de empadronamiento, residencia y convivencia del titular expedido por el Ayuntamiento.
- Certificación del Ayuntamiento de residencia (al menos) en la que conste el valor catastral de los bienes inmuebles de cada uno de los miembros de la unidad familiar.
- Certificado actual de haberes, pensión, prestación o subsidio que perciba cada uno de los componentes de la unidad familiar, expedido por la empresa u organismo correspondiente.
- Fotocopia compulsada de la última declaración del I.R.P.F. y del Patrimonio, o en su defecto, certificado de no haber sido presentada en Hacienda, de cada uno de los componentes de unidad familiar.
- Certificado de las entidades Bancarias a quienes se hayan confiado los depósitos, sobre el saldo medio anual anterior a la petición de la ayuda.
- En los casos en que no se aporte documentación específica de ingresos, rentas o rendimientos de la unidad familiar se recabará declaración responsable sobre ellos acompañada de certificación de no haber presentado la última Declaración del I.R.P.F.
- Los Servicios Sociales de Base recabarán del solicitante cualquier documento que una vez estudiado el expediente para iniciar o ya iniciado el servicio, considera necesario para su adecuada resolución o seguimiento. La constatación fehaciente del ejercicio de la actividad económica no documentada se hará a través de medios propios de los Servicios Sociales de Base, que gozarán de presunción de veracidad.

Artículo 5.– Beneficiarios.

Serán beneficiarios del SAD aquella persona o unidad familiar que resida permanentemente y esté empadronada al menos 3 meses anteriores a la solicitud y que como consecuencia de la intervención del SAD, obtiene el apoyo necesario para mantener al usuario en su entorno familiar y social.

Artículo 6.– Cuantía.

1.– La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza vendrá determinado por la aplicación del cuadro del apartado siguiente, atendiendo a la renta mensual y al número de miembros de la unidad familiar del titular de la prestación.

2.– Se entiende por renta per cápita de la unidad familiar, la suma de aquellas rentas e ingresos, así como el valor del patrimonio de todos los integrantes de la unidad familiar.

3.– La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza vendrá determinado por la aplicación del siguiente cuadro:

Renta per cápita mensual	*Número miembros de la unidad familiar y % precio/hora*					
	1	*2*	*3*	*4*	*5*	*6 y más*
Hasta 50% SMI	23	23	23	23	23	23
De 51% al 60%	23	23	23	23	23	23
De 61% al 70%	23	23	23	23	23	23
De 71% al 80%	23	23	23	23	23	23

Renta per cápita mensual	*Número miembros de la unidad familiar y % precio/hora*					
	1	*2*	*3*	*4*	*5*	*6 y más*
De 81% al 90%	23	23	23	23	23	26,5
De 91% al 100%	23	23	23	29	39	50
De 101% al 110%	23	23	29	44	59	74
De 111% al 120%	23	23	35	52	69	86
De 121% al 130%	23	28	47	66	85	100
De 131% al 140%	24	34	55	72	91	100
De 141% al 150%	31	41	61	81	100	100
De 151% al 160%	39	47	65	83	100	100
De 161% al 170%	48	56	74	92	100	100
De 171% al 180%	58	65	82	100	100	100
De 181% al 190%	70	77	94	100	100	100
De 191% al 200%	85	90	95	100	100	100
Más de 200%	100	100	100	100	100	100

3.– En la aplicación de dicha tabla se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Los porcentajes señalados anteriormente se aplicarán al precio-hora del servicio vigente en cada momento (según precio/hora de la entidad gestora del SAD o el que se marque en función de la participación financiera que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha haga en los convenios que formalice con este Ayuntamiento para la prestación del SAD), hasta un máximo de 20 horas mensuales aprobadas. De 21 horas adelante se hará una reducción del 20 %.

b) En todo caso corresponderá a los beneficiarios el pago del 23 % del coste de la hora por la prestación del SAD.

c) El precio público a pagar por cada beneficiario será el resultado de multiplicar las horas prestadas por el precio-hora correspondiente una vez aplicado el porcentaje.

d) Se entenderá como hora prestada aquella que realmente se realice o aquella que no se haya podido realizar por causas imputables al beneficiario.

3.1.– Unidad familiar:

Se considera unidad familiar la formada por una sola persona o, en su caso, por dos o más que, conviviendo en un mismo marco físico, están vinculados por matrimonio y otra forma de relación permanente análoga a la conyugal, por adopción o parentesco de consaguinidad hasta cuarto grado o por afinidad hasta segundo.

Asimismo tendrán esta consideración las personas con cargas familiares de menores, minusválidos o mayores que hubieren formado unidad familiar independiente, al menos, durante un año y se incorporan a su familia de origen por una situación de necesidad o causa de fuerza mayor.

La rotación de usuarios con varios hogares supone tener en cuenta lo siguiente:

- Unidad familiar con la que más tiempo pasa.
- Si los períodos son iguales, se tendrá en cuenta la unidad familiar con peor situación económica.
- La renta percá pita mensual se dividirá por 1,5 con el objeto de no penalizar a la familia.
- Cuando la puntuación obtenida en la tabla de autonomía personal sea mayor al 80% de la puntuación total, la renta per cápita se divide entre 1,7.
- Cuando la unidad familiar esté compuesta por un solo miembro, la renta per cápita será final se calculará dividiendo ésta por 1,5.

3.2.– Situación económica:

Se valorarán los medios económicos de la unidad familiar entendiendo por tales todos aquellos rendimientos personales o patrimoniales, pensiones o ingresos procedentes de cualquier otro título, que perciban los miembros de la unidad familiar.

Asimismo serán considerados como medios económicos aquellos muebles o inmuebles sobre los que la unidad familiar ostente un derecho de propiedad o usufructo, susceptibles de producir rendimientos.

1. Período computable:

El período para computarlos medios económicos será el del año de la solicitud cuando se trata del valor de rendimientos de carácter periódico y del valor del patrimonio de bienes inmuebles. Respecto a los bienes muebles se tomará el saldo medio anual del año anterior a la petición y los rendimientos producidos por todos los integrantes de la unidad familiar.

Cuando no se pudieran conocer estos valores se tomarán el saldo medio de los 90 días anteriores a la petición.

En el supuesto de percepción de ingresos irregulares en cuantía y periodicidad, se tomará la cantidad percibida en los doce meses anteriores a la solicitud.

2. Rendimientos:

a) Se entiende por rentas de trabajo:

- Retribuciones por cuenta propia o ajena
- Pensiones.
- Prestaciones por cualquier concepto, bien sean con cargo a fondos públicos o privados.

b) Se entiende por rentas de capital: Todos aquellos ingresos que provengan de elementos patrimoniales, tanto de bienes como de derechos, considerándose según sus rendimientos efectivos.

c) Se entiende por rendimientos de patrimonio: La totalidad de los rendimientos íntegros que provengan de elementos patrimoniales, tanto de bienes como de derechos empresariales.

d) Los rendimientos del trabajo por cuenta propia en actividades empresariales y profesionales se identificarán con el rendimiento neto declarado por los mismos.

e) Serán deducibles de los ingresos y rentas las cotizaciones a la Seguridad Social o Mutualidades, los gastos por enfermedad grave o intervención quirúrgica, siempre que se justifiquen y no sean susceptibles de reembolso o compensación. Igualmente serán deducibles los gastos de la vivienda habitual hasta el límite de 240,40 euros mensuales (cuantía que podrá ser modificada anualmente mas el incremento del IPC)

3. Patrimonio: La valoración del patrimonio de la unidad familiar vendrá determinada por lo siguiente:

a) La valoración de los bienes urbanos o rústicos, se hará por su total valor catastral. El valor de la vivienda habitual no se tomará en consideración ni se computará y se deducirán las deudas que el solicitante acredite tener de la vivienda habitual mediante la certificación

correspondiente y siempre que no tengan otra vivienda en propiedad.

b) Se consideran bienes muebles los títulos, valores, derechos de crédito de fácil realización o dinero en efectivo existente en depósitos bancarios a disposición de cualquiera de los miembros de la unidad familiar y se computarán de conformidad con el punto 1 y por el total de su valor, con la exención de la cantidad de 6.010,12 euros si la unidad familiar esta formada por un solo miembro y por 12.020,24 euros si es de dos o más miembros.

c) El ajuar familiar estará exento del cómputo, salvo que por su valor se denote la existencia de medios económicos, en cuyo caso se computará por su valor estimado.

d) Del importe del patrimonio valorado según los puntos anteriores, se deducirán las deudas que la unidad familiar acredite mediante certificado de la entidad financiera correspondiente.

e) Asimismo se entenderá por renta mensual de la unidad familiar la suma de aquellas rentas e ingresos, así como del patrimonio, computándose para determinar el precio público a pagar por el titular del servicio, la/s donación/es efectuadas por los integrantes de la unidad familiar durante los últimos cinco años, cuando habiendo hecho donación de los propios bienes, no se han reservado lo necesario para vivir un estado correspondiente a sus circunstancias.

f) Se valorará cualquier otra circunstancia, no valorada en otros apartados, que el Trabajador Social de Base estime que incide negativamente en la situación de necesidad de la persona o unidad familiar solicitante.

Artículo 7.– Comunicación de variaciones familiares y económicas.

Los usuarios del servicio estarán obligados a comunicar los cambios producidos en su situación familiar y/o económica en el plazo de 30 días, cualquier hecho que modifique la prestación del servicio, la determinación de la renta mensual de la unidad familiar y el número de miembros de la misma.

Los Servicios Sociales de Base podrán recabar datos y documentación sobre la situación particular de cada beneficiario.

Artículo 8.– Exenciones.

El Pleno del Ayuntamiento, previo informe y propuesta de los Servicios Sociales, podrá eximir el pago del precio público y/o por el cómputo de las rentas, ingresos o bienes patrimoniales, en aquellos casos excepcionales en que la no prestación del servicio podría conllevar un grave riesgo de deterioro personal y familiar, existiendo una negativa del beneficiario a la prestación y abono del Servicio de Ayuda a Domicilio a pesar de que, económicamente pueda hacer frente al mismo.

Artículo 9.– Obligación del pago y cobro.

1.– La obligación de pago del precio público/tasa regulado en estas normas nace desde que se preste el servicio de Ayuda a domicilio especificado en el artículo segundo.

2.– El pago del precio público/tasa se efectuará en la Tesorería Municipal por mensualidades dentro de los 20 primeros días del mes que corresponda.

3.– Las deudas derivadas de la prestación del servicio regulado en estas normas, podrá exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

Artículo 10.– Normas de gestión.

1.– El Servicio de Ayuda a Domicilio por lo que respecta a su prestación se regirá por su reglamentación específica.

2.– El Servicio de Ayuda a Domicilio de este Ayuntamiento facilitará al Servicio de Intervención, mensualmente, relación de beneficiarios con indicación de su domicilio, número de horas prestadas, precio de las horas, bonificaciones, exenciones, importe total a pagar y todos aquellos datos necesarios para determinar la liquidación y la confección de los recibos correspondientes.

3.– El retraso de una mensualidad implicará la pérdida del derecho a continuar recibiendo la prestación del servicio, sin perjuicio de su cobro por vía ejecutiva.

Disposiciones adicionales.

1ª.– Para lo no expresamente previsto en estas normas se estará a lo dispuesto en el Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio en el Convenio Anual con la Comunidad Autónoma y en la Orden de la Consejería de Bienestar Social que anualmente establezca las bases de Convocatoria de ayudas para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio para cada año.

2ª .– Cuando existan modificaciones en la Orden de la Consejería de Bienestar Social, se podrá solicitar la revisión de los casos ya existentes con la aprobación del Alcalde, previo informe de los Servicios Sociales de base donde será revisada su situación y el precio público/tasa a pagar de acuerdo con los criterios establecidos en esta Ordenanza.

3ª.– El Ayuntamiento podrá solicitar la revisión, a partir del día siguiente a la entrada en vigor de la presente Ordenanza, de los casos a los que se les está prestando ya el Servicio.

Disposición final.

Las presentes normas entrarán en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Casas de Ves, 31 de marzo de 2004.–El Alcalde, Paulino Pardo Villena.

•10.617•

AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

ANUNCIOS

Don Vicente Sánchez Mira, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que transcurrido el plazo de información pública de aprobación inicial de los expediente S.3/03, sobre modificación de créditos, mediante concesión de créditos extraordinarios en el presupuesto general

del año 2003, no habiéndose presentado reclamación o alegación alguna, según se certifica, y de conformidad con el artículo 151.2 en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales se eleva a definitivo dicho acuerdo, cuyo resumen por capítulos es como sigue:

1º. Suplementos de créditos:

Capítulo	*Denominación*	*Cre. extraordinarios*
II	Gastos bienes corrientes y servicios	215.000,00
VI	Inversiones reales	15.000,00
	Total	230.000,00

2º. Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

a. Remanente líquido de Tesorería: 60.000 euros.

b. Mayores ingresos: 37.611,96 euros.

c. Bajas en partida de gastos: 132.388,04 euros.

Total financiación de suplemento de créditos: 230.000 euros.

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia o, en su caso notificación personal de los interesados que presentaron contra la aprobación inicial de la misma.

Caudete a 4 de abril de 2004.–El Alcalde, Vicente Sánchez Mira.

•10.673•

Don Vicente Sánchez Mira, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 13 del pasado mes de febrero, el Reglamento que ha de regir en las convocatorias para la concesión de subvenciones, convenios y conciertos económicos, se expone al público por plazo de treinta días hábiles a efectos de información y audiencia a los interesados para presentación de reclamaciones y sugerencias. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Caudete, 31 de marzo de 2004.–El Alcalde, Vicente Sánchez Mira.

•10.674•

Resolución de este Ayuntamiento por la que se ordena la publicación definitiva del presupuesto general del presente ejercicio

Resueltas las alegaciones formuladas contra la aprobación inicial del presupuesto, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de febrero, próximo pasado, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el presupuesto general para el ejercicio 2004, definitivamente aprobado, resumido por capítulos y relación de puestos de trabajo:

Presupuesto de la Entidad Local

A) Estado de gastos.

Operaciones corrientes

Capítulo 1.–Gastos de personal: 2.606.832,72 euros.
Capítulo 2.–Gastos de bienes corrientes y servicios: 2.053.306,53 euros.
Capítulo 3.–Gastos financieros: 120.601,60
Capítulo 4.–Transferencias corrientes: 185.505 euros.
Total operaciones corrientes: 4.966.245,85 euros.

Operaciones de capital

Capítulo 6.–Inversiones reales: 4.456.537,43 euros.
Capítulo 7.–Transferencias de capital: 24.000 euros.
Capítulo 8.–Activos financieros: 10.815 euros.
Capítulo 9.–Pasivos financieros: 290.000 euros.
Total de operaciones de capital: 4.781.352,43 euros.
Total presupuesto de gastos de la entidad: 9.747.598,28 euros.

B) Estados de ingresos.

Operaciones corrientes

Capítulo 1.–Impuestos directos: 1.854.007,26 euros.
Capítulo 2.–Impuestos indirectos: 220.000 euros.
Capítulo 3.–Tasas y otros ingresos: 4.631.304,41 euros.
Capítulo 4.–Transferencias corrientes: 2.027.345,85 euros.
Capítulo 5.–Ingresos patrimoniales: 232.857,22 euros.
Total de operaciones corrientes: 8.965.514,74 euros.

Operaciones de capital

Capítulo 7.–Transferencias de capital: 237.800 euros.
Capítulo 8.–Activos financieros: 10.815 euros.

Capítulo 9.–Pasivos financieros: 533.468,54 euros.
Total de operaciones de capital: 782.083,54 euros.
Total presupuesto de ingresos de la Entidad: 9.747.598,28 euros.

Plantilla y relación de puestos de trabajo de este M.I. Ayuntamiento aprobada junto con el presupuesto 2004

Plaza funcionarios		*Grupo*	*C. Destino*	*C. Específico*
Habilitación Nacional				
Secretaría General, 1	Armero Martínez, Cirilo	A	22	15.698,75
Intervención, 1	Vacante	A	22	
Escala de Administración general:				
Subescala Técnica:				
Tesorero, 1	Vacante	B	16	
Subescala Administrativa:				
Administrativos, 5	Díaz Cantero, Juan José	C	14	7.705,28
	Gallur Marcos, Antonio	C	14	4.448,38
	Marco Hernández, Josefa	C	14	4.066,74
	Albero Molina, Carlos Javier	C	14	4.035,49
	Aparicio Palao, Ángeles	C	14	4.023,95
Auxiliares, 3, vacantes, 3	Cantos Olivares, José	D	12	2.845,38
	Palau Gil, Pilar	D	9	2.630,54
	Albertos Marín, Rosario	D	9	2.655,84
	Sánchez Sáez, Rafael	D	9	2.639,59
	Vacante	D	9	1.245,26
	Vacante	D	9	1.245,26
	Vacante	D	9	1.245,26
Subescala Subalterna:				
Alguacil Ordenanza, 1.	Bañón Gracia, Mª Dolores	E	7	2.447,20
Conserjes, 5, vacantes 1	Medina Solera, José Mª	E	7	2.260,61
	Marco Navarro, José Manuel	E	7	2.260,61
	Angel Díaz, Salvador	E	7	2.257,21
	Cantero Sáez, Joaquín	E	7	2.179,77
	Solera Torres, Pedro	E	7	2.204,40
	Marcos Conejero, Juan	E	7	2.253,81
Subescala de Administración Especial:				
Subescala Técnica de Administración Especial:				
Arquitecto Técnico, 1.	Martínez Albertos, Juan	B	16	4.585,69
Director Centro Social, 1	Navarro Navarro, Ana Mª	B	16	4.545,36
Director Biblioteca, 1	Rosa Sánchez, José Javier	B	16	3.801,50
Director Casa Cultura, 1.	Sánchez López, María	B	16	3.789,35
Archivero, 1	Navarro Navarro, Virtudes	B	16	3.746,75
Subescala de Servicios Especiales de Administración Especial:				
Policía Local y sus Auxiliares:				
Sargento, 1.	Albertos Olivares, Juan	C	14	11.408,52
Cabo, 1, Interino, 1	Penadés Villaescusa, Vicente (Interino)	C	14	9.710,54
	Puche Francés, Javier	C	14	9.612,18
Guardias, 11,				
Vacante por excedencia, 1	Marco Hernández, Bartolomé	D	9	7.730,22
	Ortuño Martínez, Juan	D	9	7.730,22
	García Sánchez, Manuel	D	9	7.730,22
	Cuenca Mancebo, Fco. José	D	9	7.717,56
	Algarra Albero, Miguel	D	9	7.719,22
	Albertos Marco, Juan	D	9	7.719,22
	Cuenca Puche, Juan Diego	D	9	7.719,22
	Torres Gil, Javier	D	9	7.706,70
	Albertos Marco, Fco. José	D	9	7.706,70
	López Navarro, José	D	9	7.740,28
	Del Valle Sánchez, Eugenio	D	9	7.767,50
	Vacante por excedencia	D	9	

Plaza funcionarios		*Grupo*	*C. Destino*	*C. Específico*
Personal de oficios:				
Encargado General de Obras, 1	Sánchez Francés, Juan	C	14	7.932,11
Operario Servicios Múltiples, 1				
Interino	Parra García, David	E	7	2.241,67

Personal Laboral 2004		*T. Anual*
Fijo a tiempo completo		
Obras		
Oficial segunda, 8	Bañón Martínez, Lucas	14.991,56
	Cantero Albertos, José	14.655,80
	Conejero Navarro, Ramón	15.567,99
	Conejero Martínez, José	14.655,80
	Sánchez Díaz, Francisco	16.371,85
	Sánchez Sánchez, Manuel Andrés	17.751,57
	Sánchez Pérez, Ceferino Antonio	14.866,63
	Pechuan Calabuig, Vicente	13.589,28
Peones, 3	Martínez Conejero, Miguel	13.589,28
	Palau Gascón, Tomás	13.589,28
	Cañadas Martínez, José Antonio	15.550,37
Encargado Almacén, 1	Albero Requena, José María	15.321,20
Servicios Sociales:		
Animador Sociocultural, 1	Pucho Bañón, Javier	17.274,82
Trabajador Social, 1	Martínez Corbalán, Inmaculada	20.219,85
Educadora Social, 1	Bañón Bañón, Mª José	20.829,00
Psicólogo, 1	Hernández Francés, Jesús	28.714,80
Auxiliares Administrativos		
Auxiliar Administrativo, 3	Agulló Benito, Catalina	7.796,57
	Díaz Clemente, Margarita	7.796,57
	Lozano Conejero, Juan José	9.353,32
Informático		
Informático, 1	Iñiguez García, Sergio	17.216,30
Servicios Múltiples		
Servicios Múltiples, 1	Solera Martínez, Pedro José	11.210,04
Personal a tiempo parcial		
Centro Mujer, 5		
Trabajadora Social	González Rodríguez, María José	13.260,52
RRLL	Pagán Martínez, María José	13.260,52
Abogado	Parra Martínez, Bienvenida	18.750,80
Psicóloga	Pérez Vidal, María Angeles	20.117,12
Aux. Administrativo	Poveda García, Olga	10.241,07
Educador, 2	López Caerols, Rosa	3.195,04
	García López, Inmaculada	6.828,31
Educadora		3.195,04
Oficina de Turismo, 1	García Andrés, Encarnación	8.826,98
Encargado OMIC, 1	García Hernández, Teresa	5.305,87
OPEA, 2	Martínez Jiménez, Concepción	2.188,49
	Ruiz López, Ana Caridad	8.542,05
Cuidador Albergue de Animales, 1	Serrano Giménez, Juan Jesús	9.785,94
Monitor de Gimnasia, 1	Martínez Martínez, María Angeles	2.955,79
Monitor, 1		7.875,62
Monitor Deportivo, 1	Martínez Núñez, Esther María	6.550,25
Personal a tiempo completo		
Arquitecto, 1	Ruiz Pérez Pastor, Justo	44.429,17
Electricista, 1	Sánchez Francés, Carlos	12.282,23
Oficial Segunda, 2	Francés Torró, Valentín	12.513,01
	Agulló Palao, Miguel	14.309,69
Trabajador Social (Sustitución), 1	Sempere Figuérez, Rosario	4.824,89

Personal Laboral 2004		*T. Anual*
Peones, 3	Esteve Rodríguez, Manuel	11.208,79
	Gil Parra, Juan	11.208,79
	Fernández Heredia, Juan Manuel	11.208,79
Monitor Centro Internet, 1	Requena Olivares, Juan	14.249,29
Administrativo (sustitución), 1	Martínez Amorós, Mari Carmen	10.013,27
Auxiliar Administrativo, 1	Amorós García, Ascensión	15.362,13
Auxiliar Biblioteca, 1	Conca Amorós, Alicia	14.593,86
Agente de Desarrollo, 1	Garrido Ródenas, Mª Teresa	28.386,76
Agente Auxiliar de Desarrollo, 1	Francés Belda, Juan José	23.313,89
Encargada de Limpieza, 1	Duran Florentino, Montserrat	14.059,86
Coordinador de Deportes, 1	Ortuño Albertos, José Bernabé	16.929,37
Responsable Ciudades Saludables	Alemán Marco, Rosa	13.265,99
Vigilante de Obras	Blanes Pla, Gerardo	15.363,13
Eventual a tiempo parcial		
Monitor Natación, 3		1.357,43
Eventual a tiempo completo		
Socorrista Piscina, 3		2.801,45

Total anual= S. Base + Trienio + C. Puesto + C. Convenio + P. Extras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el acuerdo definitivo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, durante el plazo de dos meses contados al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia, en virtud de los dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Caudete, 23 de marzo de 2004.–El Alcalde, Vicente Sánchez Mira. •10.675•

Don Vicente Sánchez Mira, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Caudete (Albacete),

Hace saber: Que solicitado por don Antonio Briones Navalón, en nombre propio, la fianza constituida para garantizar las obras de construcción del Centro de la Mujer en esta Villa, se expone al público por plazo de veinte días hábiles a fin de que cuantas personas tengan créditos pendientes del titular adjudicatario de las obras puedan presentar reclamaciones ante este Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Caudete, 2 de abril de 2004.–El Alcalde, Vicente Sánchez Mira. •10.676•

Resolución del Ayuntamiento de Caudete, de fecha uno de abril próximo pasado, por la que se anuncia concurso de las obras de urbanización del proyecto de obras públicas ordinarias del ámbito comprendido por las calles La Zafra, García Lorca, Juan Carlos I y Avenida de Villena, de esta villa, mediante el procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

1. Entidad adjudicadora. Ayuntamiento.

a) Organismo: Ayuntamiento de Caudete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Número de expediente.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción de las obras: Obras de Urbanización y Electrificación del Proyecto de Obras Públicas Ordinarias del ámbito comprendido por las calles La Zafra, García Lorca, Juan Carlos I y Avenida de Villena de esta Villa.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Caudete.

d) Plazo de ejecución: Ocho meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 816.400,06 euros, a los que habrá que descontar 19.527,20 euros correspondientes a la ejecución del primer tramo de la Calle Antonio Machado ejecutados con anterioridad.

5. Garantías. Provisional 15.937,4572 euros; Definitiva 4% precio adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: C/ Mayor, 2.

c) Localidad y código postal: 02660.

d) Teléfono: 965 827 000.

e) Telefax: 965 827 152.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ultimo día de presentación de proposiciones.

g) Pliego de condiciones: en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: (grupos, subgrupos y categoría): Grupo G, subgrupo 4, categoría c. Grupo E, subgrupo 1, categoría a. Grupo I, subgrupo 5, categoría c. Grupo I, subgrupo 9, categoría a.

b) Otros requisitos:

- Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante.

- Los especificados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

b) Horario: de 9 a 14 horas.

c) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de condiciones.

d) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Ayuntamiento (Secretaría General).

2.ª Domicilio: Mayor, 2.

3.ª Localidad y Código Postal: Caudete (Albacete) 02660.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

f) Admisión de variantes: Ninguna.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: C/ Mayor, 2.

c) Localidad: Caudete (Albacete).

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente al de la presentación de proposiciones. Proposición económica: Décimo día hábil siguiente al de la calificación de documentación.

e) Hora: 11 horas.

10. Otras informaciones: las establecidas en el proyecto.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Caudete, 2 de abril de 2004.–El Alcalde, Vicente Sánchez Mira.

•10.677•

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

ANUNCIO

Aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de marzo de 2004, con carácter provisional, la modificación de los siguientes tributos y sus correspondientes Ordenanzas fiscales:

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

- Tasa por Recogida y Retirada de Vehículos de las Vías Públicas.

- Tasa de Suministro de Agua Potable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente correspondiente durante el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, dentro de los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo provisional.

Hellín, 31 de marzo de 2004.–El Alcalde, Diego García Caro. •10.619•

AYUNTAMIENTO DE MASEGOSO

ANUNCIO

Por don Miguel Angel García Ruiz se ha solicitado licencia municipal para la construcción de cuatro apartamentos turísticos en el paraje Loma Tonta, polígono 9, parcela 96 del término municipal de Masegoso.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que todas aquellas personas que se sientan afectadas de algún modo por la construcción propuesta, puedan presentar las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Masegoso, 29 de marzo de 2004.–El Alcalde, Laurentino Galdón Sánchez.

•11.040•

AYUNTAMIENTO DE NERPIO

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio 2004, sus bases de ejecución y plantilla, de acuerdo con lo contenido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la

Ley Reguladora de Haciendas Locales, esta aprobación pasa automáticamente a definitiva, cuyo resumen por capítulos se adjunta:

Presupuesto para el ejercicio 2004

A.– Estado de gastos:

Capítulo 1: Gastos de personal: 649.526 €

Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios: 296.550 €

Capítulo 3: Gastos financieros. 20.750 €

Capítulo 4: Transferencias corrientes: 192.060 €

Capítulo 6: Inversiones reales: 1.061.653 €

Capítulo 7: Transferencias de capital: 6.810 €

Capítulo 8: Activos financieros: 6.010 €

Capítulo 9: Pasivos financieros: 106.000 €

Total presupuesto de gastos: 2.339.359 €

B.– Estado de ingresos:

Capítulo 1: Impuestos directos: 171.800 €

Capítulo 2: Impuestos indirectos: 21.800 €

Capítulo 3 Tasas y otros ingresos: 185.670 €

Capítulo 4: Transferencias corrientes: 856.066 €

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales: 13.567 €

Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales: 217.600 €

Capítulo 7: Transferencias de capital: 836.846 €

Capítulo 8: Activos financieros: 6.010 €

Capítulo 9: Pasivos financieros: 30.000 €

Total presupuesto de ingresos: 2.339.359 €

Plantilla de personal

1.– Funcionarios.

Denominación plaza; situación; Grupo; Complemento destino

Secretaría Intervención; interino; B; 26

Administrativo; propiedad; C; 22

Auxiliar administrativo; propiedad; D; 18

Policía Local; propiedad; D; 18

2.– Personal laboral

Denominación del puesto; situación

Operario de servicios múltiples: Laboral fijo

Director banda música y Bibliotecario: Laboral fijo

Coordinador Universidad Popular: Laboral eventual

Conductor autobús Laboral: Eventual

Monitor Educación de Adultos Laboral: Eventual

Cuidadores Comedor Escolar Laboral: Eventual

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Nerpio a 6 de abril de 2004.–El Alcalde, Angel Plasencia Plasencia.

•11.039•

AYUNTAMIENTO DE RIÓPAR

ANUNCIO

Por don Angel Martínez León, en nombre y representación de Itowell Industrias, S.L., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de «almacén de butano» con emplazamiento en polígono 27 parcela 154 de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Riópar, 25 de marzo de 2004.–El Alcalde, ilegible.

•10.844•

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía número 27/2004 de 23 de marzo, y de conformidad con la propuesta del correspondiente Tribunal de selección, fue nombrado don Diego Cabañero Simarro, D.N.I. 7.559.254-M, como funcionario en propiedad de la escala de Administración General, subescala Administrativa.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

La Roda a 5 de abril de 2004.–El Alcalde, ilegible.

•10.960•

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro, en sesión ordinaria del día 25 de marzo de 2004, acordó la imposición y ordenación de contribuciones especiales como consecuencia de la obra denominada: Muro de contención en calle en proyecto en San Pedro, con cargo al POS 2003.

El coste soportado de la obra se fija en ocho mil novecientos cuarenta y tres con setenta y cinco (8.943,75) equivalente al 75% de la aportación Municipal, aplicando como módulo de reparto:

* El 50% por metro lineal.

* El 50% por superficie, con la salvedad de que las viviendas o solares que den a dos calles, sólo se les aplicará la mitad de la superficie.

Se expone al público por plazo de treinta días, para que aquellas personas legitimadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que consideren oportunas y así como para que los propietarios o titulares afectados por las obras, puedan constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes, durante este período.

En San Pedro a 6 de abril de 2004.–El Alcalde, Antonio González Cabrera.

•10.846•

AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2004 aprobó el pliego de cláusulas administrativas que han de servir de base en el concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de ejecución de las obras de urbanización del recinto de promoción económica y social (segregado 2º urbanización recinto ferial).

1.–Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Nº de expediente: –

2.–Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Urbanización del recinto de promoción económica y social (segregado 2º urbanización recinto ferial).

b) División por lotes y número: –

c) Lugar de ejecución: Villarrobledo.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.–Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.–Presupuesto base de licitación.

Importe total: 2.650.378,38 euros.

Anualidad 2004: 1.382.500 euros.

Anualidad 2005: 1.267.878,38 euros.

5.–Garantías. Provisional: 53.007,57 euros.

6.–Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo.

b) Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, Nº 1.

c) Localidad y Código Postal: Villarrobledo. 02600.

d) Teléfono: 967 140 404

e) Telefax: 967 145 193.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de 9’00 a 14’00 horas.

7.–Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo, C; Subgrupo, 6; Categoría, d. Grupo, G; Subgrupo, 6; Categoría, d; Grupo, I; Subgrupo, 1; Categoría, d.

8.–Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día natural vigésimo sexto siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en la cláusula 3.2.1 del pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1º. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo.

2º. Domicilio: Plaza de Ramón y Cajal, Nº 1.

3º. Localidad y Código Postal: Villarrobledo - 02600.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Sí.

9.–Apertura de ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo.

b) Domicilio: Plaza de Ramón y Cajal, Nº 1.

c) Localidad: Villarrobledo.

d) Fecha y hora: A las 10’00 horas del primer día hábil siguiente a la expiración del plazo de los diez días naturales siguientes al último de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre «A» en acto privado. Esta fecha se anticipará al primer día hábil siguiente al último de presentación de proposiciones en el supuesto de que no se hubiere remitido por correo ninguna proposición. A las 10’00 horas del primer día hábil siguiente a la expiración del plazo de los diez días naturales siguientes al en que se hubiere iniciado la calificación de la documentación general, se abrirá, en acto público, el sobre «B».

10.–Otras informaciones: A los efectos de este concurso, los sábados se considerarán días inhábiles.

11.–Gastos de los anuncios: A cargo del contratista.

Villarrobledo, 4 de marzo de 2004.–El Alcalde, ilegible.

•8.422•

INSTITUCIÓN FERIAL DE ALBACETE

ANUNCIO

El Pleno del Consorcio «Institución Ferial de Albacete» en su reunión del día 7 de abril del año en curso, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1-1CE, por créditos extraordinarios (151.179,47 €), correspondiente al ejercicio de 2004.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en los artículos 35 y siguientes del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente queda expuesta en las oficinas del I.F.A.B., por espacio de quince días hábiles, a los efectos de las reclamaciones que, contra el mismo, puedan presentarse, entendiendo que de no producirse éstas, dicho expediente quedará definitivamente aprobado.

Albacete 7 de abril de 2004.–El Presidente, Manuel Pérez Castell. •10.990•

CONSORCIO DE SERVICIOS SOCIALES

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por la Junta General del Consorcio de Servicios Sociales, en sesión de fecha 6 de febrero de 2004, el presupuesto general para el año 2004 y no habiéndose recibido ninguna alegación en el transcurso de los 15 días siguientes a su publicación en el *B.O.P.* de fecha 10 de marzo de 2004, se aprueba definitivamente el siguiente presupuesto del Consorcio de Servicios Sociales, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo.

Presupuesto del Consorcio de Servicios Sociales para el año 2004

Presupuesto de ingresos: 3.938.340,55 €

Capítulo 4. Transferencias corrientes: 3.927.040,00 euros.

Capítulo 5. Ingresos patrimoniales: 11.300,55 €

Presupuesto de gastos: 3.938.340,55 €

Capítulo 1: Gastos de personal: 3.574.626,41 €

Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios: 122.911,11 €

Capítulo 3: Gastos financieros: 16.803,03 €

Capítulo 4: Transferencias corrientes: 218.000,00 €

Capítulo 6: Inversiones reales: 6.000,00 €

Plantilla del personal del Consorcio de Servicios Sociales para el año 2004

A. Personal laboral

Puesto de trabajo; número; régimen; Vincula. laboral; titulación exigida

Administrativo; 2; contrato fijo (1); vacante (1); BUP-FP2-Bachiller o equivalente

Auxiliar Administrativo; 3; contrato de interinidad (3); Graduado Escolar-FP1 o equivalente

Auxiliar del SAD; 304; contrato fijo (83); contrato interinidad (76); Contrato obra o servicio Det. (86); vacantes (43); No se exige titulación

Puesto de trabajo; número; régimen; Vincula. laboral; titulación exigida

Auxiliar del SAUD; 20; Contrato obra o servicio det. (3); vacantes (17); No se exige titulación

Relación de puestos de trabajo del Consorcio de Servicios Sociales

Puesto; número; vinculación laboral; provisión

Administrativo; Contabilidad y Progr.; 1 contrato laboral fijo; concurso-oposición

Salario base; Complem. específico; demás Comple. 748,88 €; 1.020,94; 99,29

Coordinación del Departamento administrativo del Consorcio de Servicios Sociales. Funciones de Tesorería del Consorcio de Servicios Sociales, reseñadas en los Estatutos del Consorcio. Funciones de promoción, investigadoras, planificadoras y formativas dentro de cada uno de los programas que desarrolla el Consorcio Servicios Sociales

- Las funciones específicas que los Estatutos del Consorcio marcan como Tesorera.
- Secretaria de Comisiones de valoración de los programas que desarrolla el Consorcio.
- Seguimiento, organización y supervisión del personal auxiliar administrativo del Consorcio y del trabajo que desarrolla.
- Control administrativo del personal y asignación de usuarios al personal del SAD-SAUD
- Elaboración de partes mensuales de horas prestadas por Auxiliares del SAD y del SAUD
- Elaboración, control y seguimiento de nómina del personal
- Control y seguimiento del proceso de archivo y documentación del Consorcio
- Procedimiento administrativo
- Apoyo al Gerente en la celebración de Juntas Generales.
- Las propias encomendadas por la Gerencia.

Puesto; número; vinculación laboral; provisión

Administrativo; Recursos Humanos; 1; vacante; oposición libre

Salario base; Complem. específico; demás Comple. 748,88 €; 852,69 €; 99,29 €

Coordinación del Departamento administrativo de Recursos Humanos del Consorcio de Servicios Sociales. Funciones de promoción, investigadoras, planificadoras y formativas dentro de cada uno de los programas que desarrolla el Consorcio Servicios Sociales

- Secretaría suplente de Comisiones de valoración de los programas que desarrolla el Consorcio.
- Seguimiento, organización y supervisión del personal auxiliar administrativo del departamento de Recursos Humanos y del trabajo que desarrolla.
- Control de la gestión del personal y asignación de usuarios al personal del SAD-SAUD
- Elaboración de partes mensuales de horas prestadas por Auxiliares del SAD y del SAUD
- Elaboración, control y seguimiento de nómina del personal
- Control y seguimiento del proceso de archivo y documentación del personal del Consorcio
- Apoyo al Gerente en ausencia del Administrativo contabilidad y programas.
- Las propias encomendadas por la Gerencia.

Puesto; número; vinculación laboral; provisión

Auxiliar Admtvo. Personal; 11; contrato laboral interinidad; oposición libre

Salario base; Complem. específico; demás Comple.
602,94; 666,96; 75,47.

Coordinación administrativa contrataciones, sustituciones y variaciones de horas, de acuerdo con las indicaciones del/la administrativo/a y el/la Gerente.

- Gestiones localización personal necesario para sustituciones Auxiliares SAD.
- Asignación de casos y horarios para sustituciones, por indicación del responsable de personal (Administrativo/a).
- Elaboración de la documentación necesaria para la regularización laboral y fiscal del personal necesario en plantilla o eventual.
- Control y seguimiento de bolsas de trabajo de los municipios.
- Procesado de decretos de personal.
- Procesado de datos de libro de matrícula.
- Mantenimiento base de personal.
- Procesado de certificados servicios prestados.
- Las propias encomendadas por la Gerencia o el/la Administrativo/a.
- Cubrir las funciones del otro/a Auxiliar Administrativo de personal en situaciones puntuales.
- Apoyo al otro/a Auxiliar Administrativo de personal en las funciones que le han sido asignadas.

Puesto; número; vinculación laboral; provisión

Auxiliar Admtvo. Registro; 1; contrato laboral interinidad; oposición libre

Salario base; Complem. específico; demás Comple.
602,94; 623,10; 75,47

- Registro.
- Control de recepción vía FAX.
- Archivo usuarios SAD (Servicio de Ayuda a Domicilio) y SAUD (Servicio atención usuarios dependientes).
- Mantenimiento base de datos usuarios SAD/SAUD.
- Introducción información horas prestadas SAD/SAUD en página WEB.
- Certificaciones horas prestadas SAD a los Ayuntamientos.
- Procesado y recogida de datos memoria gestión, según indicaciones del/la Gerente o Administrativo/a.
- Procesado de listados Contratos personal Auxiliares-Usuarios
- Archivo definitivo, salvo personal y contabilidad
- Procesado de fichas de presentación.
- Control y recepción de partes horarios mensuales, introducción información en base de datos, archivo.
- Las propias encomendadas por la Gerencia o el/la Administrativo/a.
- Cubrir las funciones del Auxiliar Administrativo programas/contabilidad en situaciones puntuales.

Puesto; número; vinculación laboral; provisión

Auxiliar Admtvo. Personal; 21; contrato laboral interinidad; oposición libre

Salario base; Complem. específico; demás Comple.
602,94; 623,10; 75,47

Gestión administrativa contrataciones, sustituciones y variaciones de horas, de acuerdo con las indicaciones del/la administrativo/a y el/la Gerente.

- Apoyo al/la Auxiliar Administrativo del personal en las funciones que le han sido asignadas.
- Valoración de permisos, vacaciones no regladas..., en coordinación con Administrativo o Gerente.
- Control de instancias y peticiones.
- Seguimiento documentación pendiente de firma.
- Archivo fichas de tercero.
- Gestiones externas: Asesorías, bancos, etc.
- Rellenar fichas de datos y archivo
- Archivo de personal
- Elaboración libro de matrícula
- Gestiones localización personal necesario para sustituciones Auxiliares
- Recogida de mensajes en el contestador.
- Las propias encomendadas por la Gerencia o el/la Administrativo/a.
- Cubrir las funciones del otro/a Auxiliar Administrativo de personal en situaciones puntuales.

Puesto; número; vinculación laboral; provisión

Auxiliar Admtvo. Programas/Contabil.; 1; contrato laboral indefinido; Sentencia judicial

Salario base; Complem. específico; demás Comple.
602,94; 623,10; 75,47

- Inicio de expedientes de comidas a domicilio y S.A.U.D.
- Decretos de comidas a domicilio y S.A.U.D.
- Comunicaciones concesión/denegación usuarios comidas a domicilio y S.A.U.D.
- Comunicaciones empresas comidas a domicilio.
- Archivo expedientes comidas a domicilio.
- Mantenimiento base de datos Ayuntamientos
- Elaboración y envío cartas de pago.
- Archivo documentación relacionada con Ayuntamientos.
- Mantenimiento datos miembros Junta General.
- Actas Junta General y Comisión de Gobierno.
- Decretos ordenación gasto.
- Ordenes transferencia bancaria.
- Archivo documentos contables.
- Expedientes sancionadores.
- Las propias encomendadas por la Gerencia o el/la Administrativo/a.
- Cubrir las funciones de cualquier Auxiliar Administrativo en situaciones puntuales.

Puesto; número; vinculación laboral; provisión

Auxiliar del SAD; 83; contrato laboral fijo; oposición libre

Salario base hora; Complem. específico hora; demás Comp. H.
4,85 €; 0; 1,72 €

- Tareas domésticas tales como aderezo del hogar, cuidado de la ropa, alimentación y gestión económica.
- Tareas higiénico-sanitarias tales como aseo personal, control sanitario y movilización.
- Tareas de atención personal tales como apoyo psicosocial, apoyo vida familiar, apoyo vida social y gestiones

Puesto; número; vinculación laboral; provisión

Auxiliar del SAD; 76; contrato laboral interinidad; oposición libre

Salario base hora; Complem. específico hora; demás Comp. H.
4,85 €; 0; 1,72 €

- Tareas domésticas tales como aderezo del hogar, cuidado de la ropa, alimentación y gestión económica.
- Tareas higiénico-sanitarias tales como aseo personal, control sanitario y movilización.
- Tareas de atención personal tales como apoyo psicosocial, apoyo vida familiar, apoyo vida social y gestiones

Puesto; número vinculación laboral; provisión

Auxiliar del SAD; 86; contrato laboral obra o Serv. Deter.; oposición libre

Salario base hora; Complem. específico hora; demás Comp. H.

4,85 €; 0; 1,72 €

- Tareas domésticas tales como aderezo del hogar, cuidado de la ropa, alimentación y gestión económica.
- Tareas higiénico-sanitarias tales como aseo personal, control sanitario y movilización.
- Tareas de atención personal tales como apoyo psicosocial, apoyo vida familiar, apoyo vida social y gestiones

Puesto; número vinculación laboral; provisión

Auxiliar del SAUD; 3; Contrato laboral obra o serv. Deter.; concurso-oposición

Salario base hora; Complem. específico hora; demás Comp. H.

4,85 €; 0; 5,78 €

Las funciones encomendadas a un Auxiliar del SAD, pero de atención a usuarios dependientes durante fines de semana y festivos.

- Tareas domésticas tales como aderezo del hogar, cuidado de la ropa, alimentación y gestión económica.
- Tareas higiénico-sanitarias tales como aseo personal, control sanitario y movilización.
- Tareas de atención personal tales como apoyo psicosocial, apoyo vida familiar, apoyo vida social y gestiones.

Albacete, 11 de marzo de 2004.–El Presidente del Consorcio de Servicios Sociales, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•10.770•

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "EL BONILLO-MUNERA"

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, aprobado definitivamente, por ausencia de reclamaciones durante la exposición pública, el presupuesto general de esta Entidad para 2003, se procede a la publicación del resumen por capítulos del presupuesto.

Presupuesto económico de gastos

Resumen por capítulos

A) Operaciones corrientes.

Capítulo 1.–Gastos de personal: 46.150,34 euros.

Capítulo 2.–Gastos de bienes corrientes y Serv.: 110.335 euros.

Capítulo 3.–Gastos financieros: 751,27 euros.

B) Operaciones de capital.

Capítulo 6.–Inversiones reales: 20.000 euros.

Total presupuesto de gastos: 177.236,61 euros.

Presupuesto económico de ingresos

Resumen por capítulos

A) Operaciones corrientes.

Capítulo 3.–Tasas y otros ingresos: 601,01 euros.

Capítulo 4.–Tranferencias corrientes: 156.629,59 euros.

Capítulo 5.–Ingresos patrimoniales: 6,01 euros.

B) Operaciones de capital.

Capítulo 7.–Transferencias de capital: 20.000,00 euros.

Total presupuesto de ingresos: 177.236,61 euros.

Porcentajes de aportación ordinarias:

–Ayto. de El Bonillo: 45,60%.

–Ayto. de Munera: 54,40%.

Se aprueba asimismo el resto de la documentación que integra el presupuesto y las bases de ejecución del mismo, declarándose expresamente partidas ampliables aquellas que lo sean por su propia naturaleza.

Se podrá interponer directamente recurso contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia (artículo 151.1 de la Ley 39/1988).

El Bonillo, 2 de abril de 2004.–Firma ilegible.

•10.740•

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión del día 31 de marzo de 2004, el presupuesto general para el ejercicio 2004, se expone al público, junto con la documentación preceptiva, durante el plazo de quince días, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de no presentación de reclamaciones, en el referido plazo, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

El Bonillo, 2 de abril de 2004.–Firma ilegible.

•10.739•

MANCOMUNIDAD "SIERRA DEL SEGURA"

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión del día 31 de marzo 2004, el presupuesto general para el ejercicio 2004, se expone al público, junto con la documentación preceptiva, durante el plazo de quince días, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de no presentación de reclamaciones, en el referido plazo, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Elche de la Sierra a 2 de abril de 2004.–La Presidenta, María Begoña Ruiz Pérez. •10.618•

COMUNIDAD DE REGANTES DE VILLENA

ANUNCIO

Andrés Martínez Espinosa, Presidente de la Comunidad de Regantes de Villena, convoca: A todos los usuarios pertenecientes a la Comunidad de Regantes de Villena, a Junta General Ordinaria que se celebrará el próximo día 27 de abril de 2004 (martes), a las 19 horas en primera convocatoria y a las 19,30 horas en segunda convocatoria, en el Salón de Actos de la Casa de Cultura de Villena, en Villena Plaza de Santiago, con el siguiente:

Orden del día

1. Memoria de la gestión realizada durante el ejercicio 2003.
2. Rendición de cuentas del ejercicio 2003.
3. Presupuesto ordinario y extraordinario de gastos e ingresos para el ejercicio 2004 y financiación de los mismos.
4. Informe sobre el Plan de Obras y aprobación de automatización.
5. Informe sobre los resultados de las mediciones de terrenos del perímetro de riego de esta Comunidad.
6. Informe sobre la situación de las fusiones acordadas en la anterior Junta General.
7. Local continuo a las oficinas actuales. Acuerdos de adquisición y financiación del mismo.
8. Renovación de Vicepresidente, 5 vocales de Junta de Gobierno y 2 vocales para Jurado de Riego, por cese reglamentario de los actuales.
9. Designación de tres representantes de la Junta General, para que aprueben y firmen el acta de la presente sesión junto con el Sr. Presidente y Secretario de la Comunidad de Regantes.
10. Ruegos y preguntas.

En Villena a 2 de abril de 2004.–El Presidente, Andrés Martínez Espinosa.

•11.037•

• *ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA*

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE

EDICTOS

Citación juicio demanda número 60/04.

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada, doña Inmaculada González de Lara Ponte.

En Albacete a treinta de marzo de dos mil cuatro.

Visto el estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, cítese a la misma a los actos de conciliación, y en su caso juicio, señalados para el día veintiuno de abril de 2004 a las 11,10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en C/ Tinte nº 3-3ª planta de Albacete. Por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial* de la Provincia, y tablón de anuncios de este Juzgado. Significándole que la copia de la demanda y demás documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado y a su disposición. Adviértase que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse para la defensa de su derecho, citándole al propio tiempo para el mismo día y hora a fin de practicar la prueba de confesión judicial, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso no suspendiéndose los actos por falta de asistencia de la demandada citada en forma, haciendo constar que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la LPL).

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese para el

mismo día y hora con entrega de copia de la demanda y demás documentos al Fondo de Garantía Salarial.

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Lo manda y firma S.Sª. Doy fe.–El Magistrado-Juez.–El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Import y Export Albacete, S.L. (Rincón del Bocata), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las sucesivas comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 30 de marzo de 2004.–La Secretaria Judicial, María del Carmen García García.

•10.357•

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 139/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana María Martínez Gallego contra la empresa INSS, Hijos de Vicente Quintanilla, S.L., FOGASA, sobre Seguridad Social, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada, doña Inmaculada González de Lara Ponte.

En Albacete a 30 de marzo de 2004.

Visto el estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, cítese a la misma a los actos de conciliación, y en su caso juicio, señalados para el día veinticinco de mayo de 2004 a las 10,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en C/ Tinte nº 3-3ª planta de Albacete. Por medio de Edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial* de la Provincia, y tablón de anuncios de este Juzgado. Significándole que la copia de la demanda y demás documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado y a su disposición. Adviértase que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse para la defensa de su derecho, citándole al propio tiempo para el mismo día y hora a fin de practicar la prueba de confesión judicial, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso no suspendiéndose los actos por falta de asistencia de la demandada citada en forma, haciendo constar que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la LPL).

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese para el mismo día y hora con entrega de copia de la demanda y demás documentos al Fondo de Garantía Salarial.

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Hijos de Vicente Quintanilla, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las sucesivas comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 30 de marzo de 2004.–La Secretaria Judicial, María del Carmen García García. •10.358•

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 86/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Carlos Javier Delegido Gómez contra la empresa Termoli Europa, S.L., y Balkan Consulting and Business Transactions, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Auto

En Albacete a 26 de marzo de 2004.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Termoli Europa, S.L., y Balkan Consulting and Business Transactions, S.A., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 11.676,38 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Así lo acuerda manda y firma Dª Inmaculada González de Lara Ponte, Magistrada del Juzgado de lo Social número dos de Albacete. Doy fe.

Ilma. Sra. Magistrada.–La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Termoli Europa, S.L., y Balkan Consulting and Business Transactions, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia. Se advierte al destinatario que las sucesivas comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 26 de marzo de 2004.–El Secretario Judicial, María del Carmen García García. •10.965•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASAS IBÁÑEZ

EDICTO

Procedimiento: Suspensión de pagos 138/2002.

De Albacerámica, S.L.

Procurador Sr. Miguel Tarancón Molinero.

Contra Ministerio Fiscal.

Doña María del Pilar Martínez Martínez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia he aprobado el convenio propuesto y que, previamente, ha sido votado favorablemente por los acreedores, y que literalmente dice:

1º.–La entidad suspensa, para pago de su total pasivo, cede su total activo, es decir, todos sus bienes muebles e inmuebles, derecho y acciones, a sus acreedores relacionados en la lista definitiva de acreedores judicialmente aprobada en este expediente de suspensión de pagos y les hace entrega de ellos, ofrecimiento que se acepta por los acreedores.

Asimismo, tendrán la condición de acreedores vinculados por el presente convenio todos aquellos que, pese tener reconocido su derecho de abstención en la lista definitiva aprobada por el Juzgado, prestaren su adhesión al presente convenio.

De igual forma, quedarán incluidos como acreedores y vinculados por ese convenio, todos aquellos cuyo crédito hubiere nacido con posteridad a la admisión a trámite del expediente de suspensión de pagos y que, en cualquier forma, manifiesten expresamente su adhesión al convenio o su voluntad de someterse al mismo.

2º.–Para el cumplimiento de lo convenido en el apartado precedente, realización de bienes y derechos, integrantes del activo, y pago a los acreedores, se nombrará una Comisión Liquidadora, compuesta por cinco miembros:

–Juan Angel Parrón García.

–Pedro Jesús Martínez Utrilla.

–Salvador Martínez de Sas.

–Lorenzo David Sánchez Velasco.

–Luis Javier Moreno Linares.

La Comisión que actuará por delegación de los acreedores, lo hará de manera colegiada y por mayoría de votos entre ella, bastando la firma de tres de sus componentes, pudiendo recabar los asesoramientos que considiere oportunos.

Estará así mismo, investida de las más amplias facultades que en derecho sean necesarias, para recibir y asumir cuantos bienes, derechos, acciones, valores, depósitos o saldos de dinero pertenezcan o tenga participación la suspensa, y en representación de la misma, para venderlos por el precio y condiciones que estime convenientes, gravarlos, hipotecarlos, administrarlos, arrendarlos, adjudicarlos en pago y ejercitar cualquiera acciones que a la entidad suspensa corresponda, es decir, con las mas amplias facultades de administración, dominio, disposición y gravamen. Por todo ello la representación legal y suficiente de Albacerámica, S.L., otorgará inmediatamente un poder notarial, al efecto, a favor de la mentada Comisión Liquidadora, y para el suspuesto de que se produjese, en la misma, la baja de algún liquidador, tendrán los restantes facultades de conferir igualmente representación en nombre de la compañía poderdante y por vía de sustitución, a favor de quien sea designado para sustituir la vacante producida.

Realizadas las ventas, la comisión destinará su producto neto al pago de los acreedores reconocidos en la Lista Definitiva de Acreedores del expediente de suspensión de pagos, pagándose en primer término, en su totalidad los gastos, derechos, suplidos y honorarios devengados por la entidad suspensa, en el expediente, que estuviesen pendientes de adquirir firmeza en el auto de aprobación del Convenio.

Una vez pagados todos los débitos y atenciones antes indicadas, y conforme se vayan realizando los bienes de la deudora, la Comisión, periódicamente, irá repartiendo el producto líquido entre los acreedores ordinarios.

Si además de liquidado totalmente el activo de la deudora y vendidos sus bienes y derechos los repartos antes indicados, pagándose íntegramente los créditos referidos, hubiera remanente, este se aplicará al pago de los intereses legales devengados por dichos créditos, a partir de la fecha en que la suspensa solicita acogerse a los beneficios de la suspensión de pagos. Si finalmente hubiera sobrante, después de pagar los intereses antes aludidos, se le entregará a la deudora.

Los miembros de la comisión percibirán, como premio por las operaciones de liquidación que realicen, un diez por ciento del importe de las ventas, o de cualesquiera otras cantidades que pongan a disposición de los acreedores.

Ni la comisión ni ninguno de sus miembros asume responsabilidad alguna que puedan afectar en el futuro a la entidad deudora.

3º.–En orden a las gestiones expresadas, y para facilitar las ventas, dentro del improrrogable plazo de los ocho días hábiles siguientes a la de la firmeza del auto aprobando judicialmente el presente Convenio, la mercantil suspensa se obliga a otorgar poder especial e irrevocable a favor de la Comisión citada tan amplio y bastante como fuere necesario en derecho para la administración y disposición de los bienes cedidos.

Asimismo, la entidad suspensa se obliga a otorgar los documentos públicos y privados que se consideren pertinentes por la Comisión Liquidadora para la completa constancia y eficacia jurídica de la cesión de los bienes a los acreedores y su inscripción en los registros públicos oportunos, quedando desde ahora facultadas la suspensa y la Comisión Liquidadora para realizar cuantos actos resulten necesarios para la definitiva inscripción de la cesión de bienes mencionada.

4º.–Con el producto neto que se obtenga de la venta y realización de los bienes y derechos de la suspensa, los acreedores se dan desde ahora por totalmente saldados y pagados, sin derecho a nada más que pedir y reclamar a la entidad suspensa, aún en el supuesto de que, realizados los bienes, no cubrieran con su producto, la totalidad de su créditos, aceptando desde ahora una quita de los mismos en la cuantía que quedara pendiente de pago tras la realización.

5º.–La Comisión queda expresamente facultada para

modificar la lista de acreedores cuando considere procedentes las solicitudes que en este sentido reciba, tanto relativas a la sustitución de las personas acreedoras por cesión o transferencia de créditos, legales o voluntarias, como relativas a la exclusión o inclusión de créditos contemplados o no en la mencionada lista.

6º.–Asimismo, se conviene expresamente que la comisión liquidadora ostentará la plena representación de los acreedores de la suspensa en cuantos litigios se susciten por el ejercicio de actuaciones tendentes a la inclusión, exclusión o modificación de los créditos reconocidos en la lista definitiva, así como en cualesquiera otros que se promuevan, con relación a la mercantil suspensa, en los que los acreedores pudieran tener algún interés en su más amplio sentido jurídico.

7º.–Los gastos y suplidos que deriven de las actuaciones de los miembros de la Comisión de Liquidación se entenderán con cargo a dichas comisiones que deberán abonarlas a requerimiento de la Comisión pertinente.

Todos los gastos que se ocasionen por la proposición y adhesiones al presente convenio serán satisfechos, en su integridad, por Albacerámica, S.L.

8º.–Firme que sea la resolución judicial aprobatoria del presente convenio, quedará sin efecto ni valor alguno cuantos embargos, anotaciones preventivas, administraciones, trabas, cargas de todas clases o retenciones que se hayan establecido sobre cualquier bien, derechos o acciones de toda índole pertenecientes a la mercantil Albacerámica, S.L., quedando los acreedores sujetos a este convenio que hubieran obtenido estas trabas a cumplir las formalidades precisas para su cancelación o levantamiento, dentro de los quince días siguientes a que se le requiera por la suspensa a los indicados efectos. Los acreedores que omitieran en dicho plazo el cumplimiento de tal obligación sufrirán la perdida total de su crédito como sanción por dicho incumplimiento.

Si a pesar de lo expuesto, el acreedor se negase a ello, la Comisión de Liquidación actuará en su nombre, sustituyéndolas en su personalidad en la forma que sea menester en derecho, a fin de postular judicialmente tales desistimientos.

9º.–Realizadas y liquidadas por la Comisión de liquidación, los activos de la mercantil suspensa, y con su producto hecho pago hasta donde alcance los acreedores de Albacerámica, S.L., estos expresamente desde ahora y para entonces, renuncian a las cantidades que pudieran adeudarse después de la antedicha liquidación.

10º.–Para el supuesto que se produjera alguna impugnación contra el auto aprobatorio del presente Convenio, y esta fuera desestimada, que tendiera a obstaculizar el buen funcionamiento del mismo y, por lo tanto, ponga en peligro el cobro efectivo de los créditos tutelados, el Organo de Administración de la Compañía o la Comisión liquidadora ejercitará las acciones oportunas contra el posible impugnante, reclamando los daños y perjuicios que pudieran derivarse, tanto para la suspensa como para los acreedores, por tal impugnación.

11º.–Mediante el estricto cumplimiento de lo convenido en el presente Convenio, todos y cada uno de los acreedores quedarán saldados y finiquitados de cuanto acreditan de la sociedad Albacerámica, S.L.

12º.–El presente Convenio no implica novación de los títulos de crédito y los acreedores conservarán todas las acciones que tengan contra terceros intervinientes en aquellos.

13º.–Cualquier divergencia del Convenio aquí propuesto será resuelta por la Comisión Liquidadora designada, en base a los principios de la buena fe, e integrado por las normas establecidas en el Código Civil para el pago por cesión de bienes y por las del Código de comercio que han sido especialmente invocadas en la cual delegan expresamente, a este efecto, tanto la suspensa como todos sus acreedores.

Dado en Casas Ibáñez a 24 de febrero de 2004.–La Juez, María del Pilar Martínez Martínez.–El Secretario, ilegible. •5.507•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE HELLÍN

CÉDULAS DE CITACIÓN

Procedimiento: Jurisdicción voluntaria. General 89/2004-I

Jurisdicción voluntaria. General.

Demandante: María Pérez Molina.

Procuradora Sra.: Gema Iniesta Iniesta.

En virtud de haberse acordado por providencia de esta fecha, en el expediente de subasta judicial voluntaria, instado por doña María Pérez Molina, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en calle Alcalde Víctor Serena Guirado, 6, el día 22 de abril de 2004, a las 10,00 horas, la siguiente finca.

Urbana.– Una casa situada en esta población, calle Barrionuevo, número doce, compuesta de planta baja y cámaras, con diversas dependencias, ocupa sesenta metros cuadrados, y linda por la derecha entrando Encarnación Vela, izquierda Ramón Lozano y espalda Francisco Valenciano García.

Se previene a los licitadores:

Primero.– Que el tipo de remate será el de 6.222 euros, fijado en el pliego de condiciones, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segundo.– Que para tomar parte en la subasta, se ingresará en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.– Que el pliego de condiciones y el título de propiedad de la finca se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para instrucción de los que quieran interesarse en la subasta.

Dado en Hellín a 17 de febrero de 2004.–El/La Secretario, ilegible. •9.161•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE HELLÍN

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el procedimiento de división judicial de la herencia de doña María López Sánchez seguido en este Juzgado de Primera Instancia de Hellín, con la referencia que obra en la parte superior, promovido por la Procuradora doña Gema Iniesta Iniesta en nombre de María Martínez López, María del Pilar Sánchez Martínez y Andrés Sánchez Martínez, por la presente se cita a los herederos e interesados que se crean con derecho en la herencia de la citada, para que el día 16 de junio de 2004, a las 10,00 horas pueda asistir a la convocatoria de Junta de herederos señalada para formación de inventario de la herencia de la causante y para la designación de contador y peritos, en la Sala de Audiencias del Juzgado, con las advertencias señaladas en los artículos 784 y 794 de la L.E. Civil.

Que en testamento la causante instituyó herederos a los siguientes:

En una tercera parte a sus sobrinos, hijos de su hermana Antonia, llamados Dolores, Julián, María, Francisco y Juan García López, y a los hijos de su fallecida sobrina Herminia, llamados Antonio, Inocencia, y Francisco García García y Amado y Dolores Amores García.

En otra tercera parte a sus sobrinos, hijos de su hermana Teresa, llamados Milagros, José, María y Reolindes Martínez López, y a los hijos de su fallecido sobrino Nicolás, llamados Daniel y María del Pilar.

Y en la tercera parte restante a sus sobrinos hijos de su hermano Manuel, Julián, José y Angel López Sánchez, y a los hijos de su fallecida sobrina Manuela, llamados Jesús, Antonio, José y Manuel García López, y a la hija de su fallecido sobrino Antonio, llamada María Milagros López González.

Y, para que sirva de citación a los citados herederos, o a sus causahabientes, caso de haber fallecido éstos, y demás interesados desconocidos e inciertos o cuyo paradero se ignora, expido el presente en Hellín a 17 de marzo de 2004.–El Secretario, ilegible.

•9.159•

• OTRAS ADMINISTRACIONES

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ALBACETE

EDICTO

De acuerdo con lo que dispone la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, en su Capítulo III, artículos 12 al 14, la Cámara Oficial de Comercio e Industria a través de sus Organos de Gobierno ha adoptado el acuerdo de poner al cobro el Recurso Cameral Permanente en período voluntario del 6 de abril al 7 de junio de 2004.

Los recibos que se ponen al cobro corresponden a las cuotas tributarias del Impuesto de Sociedades de 2002.

Los contribuyentes recibirán en sus domicilios notificación de las referidas cuotas para que puedan hacer efectivo el importe en cualquier sucursal de la Caja de Castilla-La Mancha, Caja Rural y Banco Santander Central Hispano.

Se encuentra a disposición de todos los electores en la Secretaría General de la Cámara el padrón cobratorio correspondientes a los recursos puestos al cobro.

Lo que se pone en conocimiento a los efectos oportunos.

Albacete, 6 de abril de 2004.–El Secretario General, ilegible. •10.917•

PRECIOS
* Suscripción anual: ..... 75 €
* Suscripción semestral: ..... 40 €
* Suscripción trimestral: ..... 25 €
* Número del día: ..... 0,75 €
* Número atrasado: ..... 0,90 €
El pago de la suscripción es por adelantado. IVA. incluido

* Por cada carácter alfanumérico:
Tarifa ordinaria, 0,038 €; tarifa urgente, 0,076 €
* Por cada gráfico a insertar:
1/4 página: Tarifa ordinaria, 60 €; tarifa urgente, 120 €
1/2 página: Tarifa ordinaria, 120 €; tarifa urgente, 240 €
1 página: Tarifa ordinaria, 240 €; tarifa urgente, 480 €
* Inserciones con características técnicas especiales:
Recargo del 100%.
* Tarifa mínima de publicación, 55 €
IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.
DIPUTACIÓN DE ALBACETE
C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005
(antes Comandante Molina)
Tfno: 967 52 30 62
Fax: 967 21 77 26
e-mail: boletin@dipualba.es
http://www.dipualba.es/bop

No se publicará ningún edicto o disposición que, previamente, no haya sido autorizado por la Diputación de Albacete. Se publica los lunes, miércoles y viernes. Imprenta Provincial. Dep. Legal: AB-1/1958